

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA  
AÑO 2014”**

---

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Diego Iván Escobar Bermúdez

**TUTOR:**

Dr. Mg. Eduardo Mayorga

**Ambato – Ecuador**

**2015**

**TEMA:**

---

**LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA AÑO 2014.**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA AÑO 2014**”, del Sr. DIEGO IVÁN ESCOBAR BERMUDEZ, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne todos los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 22 de junio del 2015

.....  
**Dr. Mg. Eduardo Mayorga**  
**TUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA AÑO 2014”, presentado por el . DIEGO IVÁN ESCOBAR BERMÚDEZ, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato, ..... 2015

Para Constancia firma

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de Investigación “**LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA AÑO 2014**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de exclusiva responsabilidad del Autor

Ambato, 22 de junio del 2015

## **EL AUTOR**

.....  
**Diego Iván Escobar Bermúdez**

**C.C. 180380845-8**

## **DERECHOS DEL AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo o parte del documento, disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 22 de junio del 2014.

## **EL AUTOR**

.....

**Diego Iván Escobar Bermúdez**

**C.C. 180380845-8**

## DEDICATORIA

*Esta tesis se la dedico a mi Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.*

*Con todo mi cariño y mi amor para mis Padres, Adolfo y Marina, que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.*

*A una persona muy especial en mi vida, quien ha sido siempre el pilar fundamental de mi superación, por su paciencia, comprensión y amor a ti que preferiste sacrificar tu tiempo para que yo pudiera cumplir con el mío. Por tu bondad y sacrificio me inspiraste a ser mejor para ti, Aracelly.*

*A mi hijo Dieguito Martín, que es la razón de mi vida el tesoro más grande que Dios me regaló y el motivo de mí existir.*

*A mis hermanos por estar siempre presentes, acompañándome para poderme formar como profesional, A mis sobrinos quienes han sido y serán una motivación, inspiración y felicidad.*

**Iván**

## AGRADECIMIENTO

*Manifiesto mi profundo agradecimiento a Dios, por estar junto a mí en cada paso, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestras mentes y por haber puesto en el camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante mis estudios.*

*Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato, de manera especial a los Maestros de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, por darme la oportunidad de formarme y adquirir los conocimientos necesarios para desarrollarme como profesional,*

*Debo agradecer de manera especial y sincera al Dr. Eduardo Mayorga, porque bajo su dirección, en calidad de Tutor se culminó esta tesis*

*Mi más ferviente agradecimiento al Dr. Franklin Medina, Dr. Patricio Poaquiza, Dr. Borman Vargas y al Msc. Luis Inga por todo el apoyo brindado, por su paciencia, disponibilidad y generosidad, para poder compartir su experiencia y amplio conocimiento.*

*En especial a mi tutor Dr. Eduardo Mayorga, quien ha sido una guía y apoyo en el desarrollo de este trabajo investigativo.*

**Iván**



## INDICE GENERAL

<b>PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema: .....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos del Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Gráficos.....	xii
Índice de Cuadros.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Introducción.....	xv

### CAPITULO I

#### EL PROBLEMA

Tema.....	1
Planteamiento del Problema.....	1
Contextualización.....	1
Análisis Crítico.....	4
Prognosis.....	7
Formulación del Problema.....	7
Interrogantes.....	7
Delimitación del objeto de investigación.....	7
Justificación.....	8
Objetivos.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	10
----------------------------------	----

Fundamentación Filosófica.....	12
Fundamentación Legal.....	13
Marco Conceptual.....	25
Hipótesis.....	42
Señalamiento de Variables.....	42

**CAPITULO III  
METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	43
Modalidad Básica de Investigación.....	43
Nivel o Tipo de Investigación.....	44
Población y Muestra.....	44
Operacionalización de Variables.....	45
Plan de Recolección de Información.....	47
Plan de Procesamiento de la Información.....	48

**CAPITULO IV  
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de los Resultados.....	49
Interpretación de datos.....	50
Verificación de Hipótesis.....	61

**CAPITULO V  
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	65
Recomendaciones.....	66

**CAPITULO VI  
PROPUESTA**

Datos Informativos.....	67
Antecedentes de la Propuesta.....	67
Justificación.....	69
Objetivos.....	71
Análisis de factibilidad.....	71
Fundamentación.....	73
Metodología, Modelo operativo.....	87
Administración.....	88

Previsión de la evaluación.....	89
Bibliografía.....	90
Anexos.....	93
Glosario.....	96

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	6
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales.....	26
Gráfico No. 3 Mapa Conceptual Variable Independiente.....	27
Gráfico No. 4 Mapa Conceptual Variable Dependiente.....	28
Gráfico No. 5 Problemas GAD.....	50
Gráfico No. 6 Procesos COOTAD.....	51
Gráfico No. 7 Elaboración de documentos Internos.....	52
Gráfico No. 8 Respeto a acuerdos.....	53
Gráfico No. 9 Principales problemas GAD.....	54
Gráfico No. 10 Autoridades Mediación.....	55
Gráfico No. 11 Autoridades Mediación.....	56
Gráfico No. 12 Tenencia de Tierras.....	57
Gráfico No. 13 Problemas Linderos.....	58
Gráfico No. 14 Problemas Riego de Agua.....	59
Gráfico No. 15 Creación Estatutos.....	60
Gráfico No. 16 Representación de Chi Cuadrado.....	64

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Operacionalización Variable Independiente.....	45
Cuadro No. 2 Operacionalización Variable Dependiente.....	46
Cuadro No. 3 Plan de recolección.....	47
Cuadro No. 4 Técnicas e Instrumentos.....	48
Cuadro No. 5 Problemas GAD.....	49
Cuadro No. 6 Procesos COOTAD.....	51
Cuadro No.7 Elaboración de documentos Internos.....	52
Cuadro No. 8 Respeto a acuerdos.....	53
Cuadro No. 9 Principales problemas GAD.....	54
Gráfico No. 10 Autoridades Mediación.....	55
Cuadro No. 11 Inmediata Solución.....	56
Cuadro No. 12 Tenencia de Tierras.....	57
Cuadro No. 13 Problemas Linderos.....	58
Cuadro No. 14 Problemas Riego de Agua.....	59
Cuadro No. 15 Creación Estatutos.....	60
Cuadro No. 16 Frecuencia Esperada.....	62
Cuadro No. 17 Frecuencia Observada.....	63
Cuadro No. 18 Chi Cuadrado.....	63
Cuadro No. 19 Modelo Operativo.....	87
Cuadro No. 20 Previsión.....	89

## RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales trabajan por el desarrollo de la parroquia, por el bienestar de los habitantes según su jurisdicción, bajo una doctrina de protección, inclusión, participación, y ocasiones mediación cumpliendo disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

La presente investigación está enfocada al planteamiento de una propuesta clara que permita a las Autoridades de la parroquia Huachi Grande atender de manera eficiente y legal de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley orgánica de los recursos hídricos uso y aprovechamiento del agua la solución de conflictos de linderos y de regadío de agua pudiendo llegar a acuerdos como primera instancia a través de un documento legal y bajo estatutos establecidos de acuerdo al conflicto presentado.

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas realizadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande del cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua, en lo que respecta de los métodos alternativos de solución de conflictos de linderos y regadío de agua, se puede observar que las Autoridades electas de la parroquia desconocen los procedimientos y no cuentan con un documento legal establecido, por lo que solo se llegan a acuerdos verbales volviendo a tener problemas.

Durante la investigación realizada se logró demostrar que la inexistencia de Estatutos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande para la solución de conflictos de regadío de agua y linderos de los habitantes de la parroquia han ocasionado diversos problemas entre colindantes y comuneros.

Por ello la necesidad de crear un Reglamento Interno al Estatuto de la Parroquia que permita la solución de conflictos referente a linderos y regadío de agua en la comunidad de Huachi Grande con el propósito de mejorar la convivencia ciudadana y vivir en un ambiente de armonía

## INTRODUCCIÓN

La Presente Investigación “LOS ESTATUTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LINDEROS Y REGADÍO DE AGUA AÑO 2014.”, busca brindar una alternativa legal de solución de conflictos de regadío de agua y linderos.

Para lo cual cuenta con el CAPÍTULO I, que se estructura con El Problema, tema Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos entre ellos el General que es Investigar la incidencia de la inexistencia de los Estatutos y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014 y los objetivos específicos.

En su CAPÍTULO II, contiene la Categorización de las variables, el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación, Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El CAPÍTULO III, se integra por la Metodología, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

En el CAPÍTULO IV, se encuentra el Análisis e Interpretación de Resultados, Análisis de los Resultados, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis a través del Chi Cuadrado.

El CAPÍTULO V, en el que se hace constar las Conclusiones, Recomendaciones.

La solución al problema investigado, se propone en el CAPÍTULO VI, PROPUESTA, donde se desarrolla la Reforma del Estatuto que regule la solución de conflictos de linderos y regadío de agua en el GAD Parroquial Huachi Grande.

Glosario, Bibliografía, Legisgrafía, Linkografía y Anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **TEMA:**

Los Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014.

#### **Planteamiento del Problema**

#### **Contextualización**

#### **MACRO**

Los valores y prioridades de gestión del agua y linderos pueden ser diferentes en distintos sectores sociales de un mismo país. De hecho, la historia de enfrentamientos por el agua de regadío y linderos incluye incidentes entre distintos usuarios, poblaciones rurales y urbanas, municipios y provincias.

Una gestión deficiente o poco equitativa de los servicios de agua también puede provocar inestabilidad en el interior de un país. Los conflictos suelen estar relacionados con el abastecimiento a zonas suburbanas o rurales.

El Ecuador, se caracteriza por ser un país donde la Constitución ampara el Buen Vivir como un principio constitucional, es por esta razón que las parroquias celebren múltiples tratados ya que a través de estos acuerdos se establecen bases para cooperar entre sí.

En el País se establecen diversos mecanismos alternativos de solución de conflictos en los cuales no existen documento legal que ampare procesos de mediación en problemas de linderos y de riego de aguas, es así que en la región costa se han encontrado diversos problemas entre vecindades, ya que mucho llegan a acuerdo de límites de tierras a través de la palabra y no establecen



documentos legales, lo que ocasiona que los herederos de las tierras tengan conflictos no solo verbales, sino también han llegado a las agresiones físicas.

Cabe recalcar que en el sector montubio las personas resuelven sus conflictos de tierras y aguas utilizando la fuerza y muchas veces llegando a agresiones físicas ocasionadas por un arma blanca.

En el Ecuador existen métodos alternativos para la solución de conflictos, a ello se llama mediación, justicia informal, justicia comunitaria, justicia indígena, entre otros, “sin embargo al no encontrar la normativa legal escrita regresan a los mismos conflictos, a pesar de que estas fórmulas tan variadas se han usado como mecanismos de mediación, arbitraje, conciliación, equidad, negociación, consulta, etc.” (Morales Gomez, 2015)

## **MESO**

En la provincia de Tungurahua se tiene la creencia de que cuando existe una disputa siempre se resuelve el problema a favor de uno de los litigantes, es decir perjudicando al otro, siendo difícil llegar a resultados favorables para las dos partes.

Las parroquias rurales a diferencia de las urbanas cuentan con sistemas de riego, donde los campesinos cultivan sus tierras como medio de producción económica, sin embargo se presentan diversos conflictos al momento del riego, ya que no respetan las horas establecidas en las reuniones entre regantes lo que ocasiona que lleguen a agresiones verbales y muchas físicas.

Las parroquias rurales cuentan con grandes extensiones de terreno y muchos de estos no cuentan con un metraje exacto en las escrituras, por lo que los colindantes han optado por poner señales de separación entre terrenos, como estacas, postes, árboles entre otros, sin embargo al momento de realizar cerramientos una de las dos partes no está de acuerdo con los límites establecidos por lo que surgen los problemas vecinales.

Por otra parte los problemas surgen aún más fuertes cuando al momento de validar los terrenos no cuentan con sus respectivas escrituras, por tal razón la

gente migra a la ciudad ya que muchos han sido desapropiados dejando de lado la producción de tierras fértiles.

## **Realidad de la parroquia**

### **MICRO**

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Huachi Grande se encuentra ubicado al sur este del cantón Ambato, creado el 29 de julio de 1958, esta parroquia goza de terrenos fértiles por ello dependen del agua de regadío del canal Huachi Pelileo.

La mayor cantidad de población de ese sector es campesina, multicultural y multiétnica se dedica a la agricultura siendo desde su inicio las tierras perfectas para el cultivo de la apreciada frutilla, durazno, pera, manzana y Claudia entre otros, teniendo graves inconvenientes con los regantes ya que no respetan los horarios de riego. (Huachi Grande, 2012)

Esta parroquia “cuenta con una extensión de 12 Km<sup>2</sup>. y 10.000 habitantes aproximadamente” (Municipalidad de Ambato, 2012). En los cuales los moradores tienen diversos inconvenientes con sus colindantes por motivos de límites de terrero, en otros casos cuentan con escrituras cuyas medidas no son reales y lo más alarmante es que muchos no tienen escrituras de sus terrenos por lo que se encuentran en permanente conflicto con los vecinos.

La Parroquia cuenta con servicios básicos como: “agua potable (20%) y entubada, teléfono el (75%), alcantarillado (50%) y el resto pozos sépticos. La mayoría de los habitantes se dedica al comercio (60%), profesionales (20%), agricultura (10%), y otras (10%)”. (Municipalidad de Ambato, 2012). Además un Sub. Centro de Salud del Ministerio de Salud Pública y varias unidades educativas.

Ya que es un sector donde dada la zona por estar cerca a zona urbana no existe problemas en denuncias en referencia a niñez, adolescencia entre otros, sino más bien problemas de linderos, ya que culturalmente el bien máspreciado para el sector campesino son las tierras, por ello se ha preguntado a moradores del sector

quienes creen por bien conveniente aplicar normas de buenas costumbres y buen vivir (tradiciones), antes que aplicar la normativa legal.

Si bien son ciertas estas normas han dado resultado ya que existen conflictos porque los acordantes que arreglaron por palabra los límites de los terrenos fallecieron y los conflictos surgen en la actualidad con sus herederos. Registrándose en la actualidad alrededor de 50 problemas que no tienen solución, sea en temas de linderos o de riego ya que tienen algunos formalismos no especificados ni legalmente aprobados.

Los regantes han estado trabajando de forma criolla, no hay un estatuto que les pueda amparar a aquellos que son afectados, no hay documento legal que ampare para su defensa, además prima el afecto de los directivos de los regantes de agua en torno a ciertos beneficios que reciben por ser familiares como no cobrar multas por no asistir a las reuniones, o cuando no han sido cumplidos con el horario de regadío de agua no pagan las multas establecidas.

### **Análisis crítico**

Los bajos niveles de conocimiento de las Autoridades electas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, presidente y vocales en la realización de Estatutos Internos para la solución en el conflicto de linderos y regadío de agua ocasionan problemas entre los colindantes moradores de la parroquia.

Así también el descuido de los Directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande por la implementación de estatutos internos para la solución de conflictos produce desconfianza de los habitantes de la parroquia

La limitada asesoría de profesionales especializados en temas de conflictos sociales, genera posesión ilegal de las tierras que están en la comunidad de Huachi Grand e y que no cuentan con escrituras o que han permanecido abandonadas por un largo tiempo así como el abuso en el uso del agua de regadío que se da por parte de los campesinos del sector.

Además el perjuicio de los habitantes en incurrir en gastos económicos para la legalización de sus tierras y uso del agua de regadío propende el abandono de estas.

## ÁRBOL DE PROBLEMA

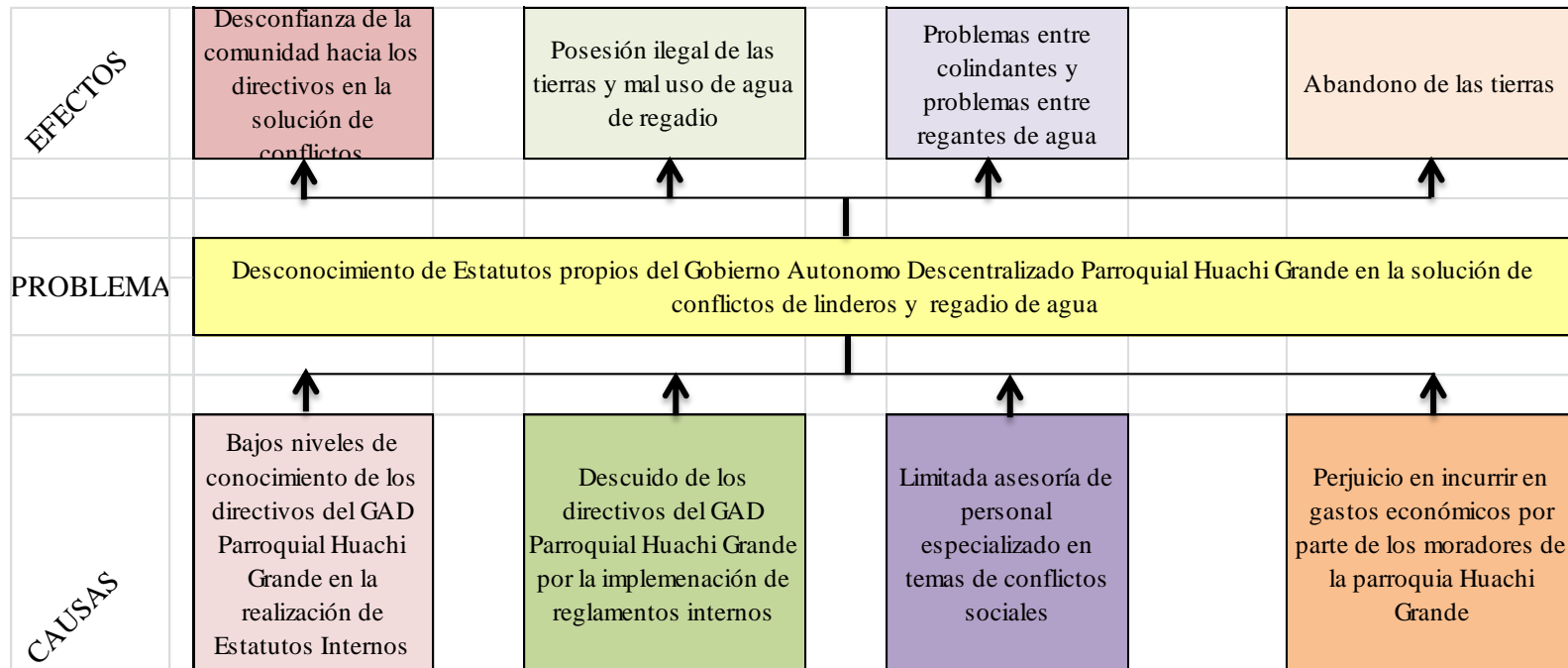


Gráfico No.1 Árbol de problemas  
Elaborado por: Iván Escobar

## **Prognosis**

Los habitantes de la parroquia Huachi Grande desconfiarían de sus Autoridades Electas para dar solución a los problemas de linderos y de regadío de agua, que son problemas sociales que se presentan a diario.

Al no encontrar solución a sus problemas abandonarían las tierras productivas de la parroquia, haciendo que estas estén susceptibles a la erosión, ya que no habría campesinos que las cosechen.

Si no se establece estatutos claros, las tierras que no cuentan con escrituras, serían tomadas ilegalmente por otros habitantes lo que produciría invasiones y malestar en los moradores de la parroquia.

## **Formulación del Problema**

¿Cómo influye la inexistencia de estatutos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande en la solución de conflictos de linderos y regadío de agua?

## **Interrogantes**

- 1 ¿Existen Reglamentos Internos legalmente aprobados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande para la solución de conflictos en regadío de agua y linderos?
- 2 ¿Cuáles son los principales problemas sociales que se ven inmersos los moradores de la parroquia Huachi Grande?
- 3 ¿Existe la posibilidad de implementar un Reglamento Interno al Estatuto que mejore la calidad de vida de los habitantes de la parroquia Huachi Grande para la solución de conflictos de linderos y regadío de agua?

## **Delimitación del Objeto de Investigación**

**Campo:** Derecho

**Área:** Jurídico-social

**Aspecto:** Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua.

**Delimitación Espacial:** La presente investigación se desarrolla el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, perteneciente al Cantón Ambato.

**Delimitación Temporal:** La presente investigación se realiza en el Quimestre enero-mayo 2015

### **Justificación**

La parroquia Huachi Grande es conocida por su gran productividad agrícola y comercial, en la cual se utiliza como fuente principal para producir alimentos de consumo, un factor importante como es el agua de regadío, que a pesar de estar normado por los comités de riego existen conflictos entre los campesinos agricultores de la parroquia por los horarios y tiempos de riego que establecen en las reuniones que frecuentan, así como por los descuidos de los regantes que ocasionan daños a terceros,

Muchas tierras de la Parroquia Huachi Grande cuentan con escrituras, en las cuales no consta un metraje real, sino aproximaciones, por lo que existe conflictos entre vecinos por los linderos, muchos de ellos han sido puestos con estacas, con señales en los árboles y otras señales han desaparecido con el tiempo, provocando inconformidades entre los vecinos colindantes que han llegado hasta las agresiones verbales, psicológicas y físicas.

Existe aceptación y disponibilidad de las autoridades electas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande hacia un diseño de una alternativa legal para solucionar los conflictos de linderos y regadío de agua para beneficio de los habitantes de la parroquia ya que esta Institución se verá beneficiada mediante una propuesta clara.

Este proyecto investigativo aplicado a la solución de un problema es factible de realizarse porque cuenta con los instrumentos apropiados, así como dispone del conocimiento y asesoría necesaria para su perfecto desarrollo.

## **Objetivos**

### **Objetivo General:**

Investigar la incidencia del desconocimiento de Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar las causa del desconocimiento de Estatutos para la solución de problemas de los habitantes de la parroquia Huachi Grande.
- Analizar los procesos jurídicos que se siguen para la solución de conflictos en linderos y regadío de agua.
- Diseñar una propuesta de solución a la problemática investigada.



## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

La presente investigación está inmersa en el área de solución de conflictos de linderos y regadío de agua así como Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, se ha realizado una revisión bibliográfica de trabajos de investigación similares al propuesto en las bibliotecas de las universidades que ofertan Derecho, incluida la Universidad Técnica de Ambato, dentro de esta revisión se ha podido encontrar diferentes referencias para ayudarnos con este trabajo y poderlo encaminar de mejor manera, encontrándose los siguientes trabajos investigativos relativos al presente.

#### **Tema de tesis:**

“Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Huachi Grande, en el primer semestre del año 2011.”

**Autora:** María Verónica Silva Flores

**Obra proporcionada por:** Universidad Técnica de Ambato.

**Año:** 2012

#### **Conclusiones**

- “La accesibilidad de la Mediación, proporciona que los conflictos se resuelvan en menor tiempo o que los procesos en los juzgados se solucionen, con la realización de las encuestas se constató que se desconoce de los beneficios de los métodos alternativos de solución de conflictos, según algunos Profesionales del Derecho, el acceso a la mediación se ve restringido porque las personas están acostumbradas a contratar Abogados litigiosos”

- “En la encuesta elaborada el 90% cree que la creación del Centro de Mediación y Arbitraje como una dependencia propia de la Parroquia Huachi Grande, que puede facilitar, comunicar a sus habitantes las ventajas de la mediación y se buscaría que las personas resuelvan sus controversias voluntariamente y a menor costo ”

**Recomendaciones:**

- “Recomiendo que se capacite a los equipos de negociación y asesores jurídicos del sector público con técnicas comunicacionales de negociación y mediación para que se utilicen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para reducir los niveles de conflictividad a las instituciones a las que pertenecen y contribuyan a descongestionar las cortes y a reducir los costos y el ejercicio de la Justicia Ordinaria que conlleva al estado”
- “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos deben ser difundidos de manera masiva para que sean aplicados en todos los ámbitos de la convivencia social, familiar, comunitaria, etc., Por esta razón es de gran importancia crear un Centro de Mediación y Arbitraje en la parroquia Huachi Grande.”

**Tema de tesis:**

“La Mediación y los Conflictos Individuales de Trabajo en la Legislación Ecuatoriana.”

**Autor:** Fernanda Paulina Pullupaxi Castro

**Obra proporcionada por:** Universidad Técnica de Ambato.

**Año:** 2014

**Conclusiones:**

- “La mediación es un procedimiento que favorece a las partes involucradas en un conflicto, el cual conlleva a la solución pacífica del mismo, atendiendo a las principios de celeridad y economía procesal, evitando el desgaste de recursos humanos, materiales y económicos”
- “La resolución no pacífica de conflictos, generalmente produce el atropello de derechos de la parte más débil; resultando necesario se establezca la

obligatoriedad de la mediación en los conflictos individuales de trabajo como sucede en el caso de conflictos colectivos de trabajo”

**Recomendaciones:**

- “Es necesario el desarrollo de planes, políticas y programas encaminados a concienciar a las partes inmersas en una contienda legal, de las bondades que ofrece la mediación como una forma extrajudicial de solución de conflictos, evitando el desgaste innecesario de recursos”
- “Es preciso desarrollar consultorías focalizadas al ámbito laboral encaminadas al conocimiento de las diferentes formas de solución pacífica de conflictos, reconocidas en la Constitución de la República, y; en los distintos ordenamientos normativos.”

**Tema de tesis:**

“Participación de los barrios en la administración de justicia prevención de delitos, descongestionamiento administrativo judicial y solución alternativa de conflictos menores”.

**Autor:** Jenny Parrales Posligua, Iván Andrade Mena

**Obra proporcionada por:** Universidad Técnica de Ambato.

**Año:** 2011

**Conclusión**

- “La gran mayoría de encuestados si apoyarían un anteproyecto de ley que organice juzgados barriales con la participación cívica de los vecinos para la solución de conflictos menores a través de una justicia de paz.”

**Fundamentación Filosófica**

El presente proyecto de investigación está enfocado bajo el paradigma positivista, basado en una herramienta de ejecución de solución a la problemática, que es la base fundamental en la investigación a realizarse, lo que presta la finalidad de realizar una investigación de campo, descriptiva, social y jurídica y

además porque permite la creación de una propuesta alternativa para la solución del problema planteado

## **Fundamentación Legal**

### **Constitución de la República del Ecuador:**

Hace mucho tiempo atrás, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, indígenas, eran olvidados por nuestras autoridades, hoy en la actualidad, la Constitución de la República del Ecuador, Reconoce a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de acuerdo a pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos para poder contar con los siguientes derechos colectivos los mismos que garantizan la conservación de la propiedad y de las tierras comunitarias, estas tierras serán inalienables, inembargables e indivisibles y estarán exentas del pago de tasas e impuestos, otro de los derechos colectivos garantiza la posesión de las tierras y territorios ancestrales para poder obtener su adjudicación gratuita, y finalmente los dueños de los predios podrán gozar y participar del uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales que se hallen dentro de sus tierras.

Es importante manifestar que el derecho al debido proceso es un derecho fundamental del que gozamos todas las personas que estamos en territorio Ecuatoriano, por lo que es substancial cumplir con diferentes garantías básicas según lo determina el Art. 76, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: “Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y derechos de las partes.” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Para realizar una correcta mediación es importante cumplir con las normas del debido proceso, garantizando de esta manera el derecho a las personas que se encuentran en conflicto y de esta manera poder llegar a una solución adecuada en la solución de conflictos de una manera voluntaria.

La participación es también un derecho fundamental es por esta razón que al hablar de participación entendemos que se trata de la intervención en un acto,

actividad o suceso, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, manifiesta que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos...” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Son importantes los avances en participación en el texto constitucional, tanto en términos conceptuales como en los canales que se abren para la sociedad civil en su relación con el Estado. Pero también hay que poner esos textos en perspectiva, tomando en cuenta el conjunto del diseño institucional y el régimen democrático, así como el sentido de la participación en el contexto político.

Para poder vivir en una sociedad en armonía es necesario buscar alternativas de solución a los diferentes conflictos que se presentan dentro de la parroquia, el Art. 97, de la Constitución de La República del Ecuador manifiesta que: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad...” (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008).

Aunque este artículo es un poco confuso al establecer que las organizaciones de la sociedad se les autoriza para «desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos», para efectos de nuestro estudio, vamos a entender que lo que quiere decir nuestra Constitución es que toda organización colectiva para que resuelva un conflicto social que englobe a todo el grupo organizado, debe utilizar la mediación, es decir, interponer el conflicto ante un tercero para que este sea quien preste las facilidades para dar solución al problema. Con respecto a desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, vamos a entender que se autoriza para que la organización desarrolle, cree, invente y produzca nuevas formas alternativas de solucionar ese conflicto, formas que tendrían como límite las buenas costumbres y la ley.

Para encontrar la solución a los diferentes conflictos que se presentan se deberá contar con la presencia de jueces y juezas de paz, quienes sabrán tomar las mejores decisiones, actuando con equidad para logra la solución de los conflictos,

de la misma manera “Los jueces y juezas de paz tienen competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley”, según lo dispone el Art. 189, en la sección séptima de la Constitución de la República del Ecuador, En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Al analizar el Art. 189 los jueces de paz están obligados a utilizar mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso, etc., como medio para adoptar sus resoluciones. Comúnmente entre los métodos alternativos de solución de conflictos tenemos el diálogo, la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje, estos son considerados como métodos independientes pero al mismo tiempo complementarios. Nuestra Ley de Arbitraje y Mediación establece a la conciliación y a la mediación como sinónimos, y se emplean estos dos vocablos indistintamente. Sin embargo, hay que entenderlos por separado porque así lo presenta la Constitución.

Por su parte la Constitución de la República del Ecuador garantiza la aplicación de procedimientos alternativos para la solución de conflictos, así como también la mediación y el arbitraje, conforme lo dispone el Art. 190, con sujeción a la ley, siempre y cuando sean materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado.

Para realizar el análisis de este Art., debemos dividirlo en tres grupos muy importantes que a continuación detallamos:

“Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos...”

La Constitución reconoce expresamente la validez de los medios alternativos para la solución de conflictos, entre ellos, el arbitraje. Esta es, sin duda, la norma más importante de nuestra Constitución en lo que respecta al arbitraje. En aplicación de esta norma, se considerarán válidos en el Ecuador los arbitrajes de toda naturaleza, de cualquier origen y entre cualquier tipo de entidades y personas,

con sujeción a los requisitos establecidos en la misma Constitución y en la normativa legal vigente.

“...Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley,...”

El uso y aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos estarán regulados en la ley, particularmente en la Ley de Arbitraje y Mediación. Este principio fue insertado en la nueva Constitución, a pesar de la propuesta de algunos asambleístas de que la Constitución regule ciertos asuntos sustantivos y procedimentales del uso de estos mecanismos, que afortunadamente no progresó, y.

“...en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.”

Esta disposición determina el parámetro para la arbitrabilidad objetiva de las disputas en el Ecuador, que es la transigibilidad.

Al hablar de autonomía nos referimos a la facultad o poder de una entidad territorial integrada en otra superior para gobernarse de acuerdo con sus propias leyes y organismos, de la misma manera los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales establecen claramente sus atribuciones de acuerdo a su jurisdicción, según lo establece el Art. 238, el mismo que manifiesta que:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”. Estableciendo que en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Cabe manifestar que nosotros al hablar de régimen entendemos como el conjunto de normas o reglas que reglamentan o rigen ciertas cosas, por esta razón el Art. 239, indica “El régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de

competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

En importante legislar y reglamentar dentro de los Gobiernos Autónomos descentralizados siempre y cuando estén dentro de sus competencias por lo que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 240.- señala que “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

La redacción de la norma transcrita descubre, en primer término, un contraste entre distintos grados de facultades normativas, pues la que se otorga a las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones se califica de legislativa, mientras que la facultad normativa que corresponde a las parroquias sería tan solo reglamentaria. En este sentido, se estaría estableciendo una jerarquía, según la cual las normas que dicten los gobiernos parroquiales, que son “reglamentarias”, se subordinarían a las normas que emitan los demás niveles de gobierno (regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones), pues, en la terminología del legislador, estas normas provienen de una “facultad legislativa”

Por su parte el mismo cuerpo legal manifiesta que “Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Para lograr el desarrollo regional y la planificación de su territorio los Gobiernos Autónomos Regionales tendrán que cumplir competencias exclusivas según lo determina la ley.

Dichas competencias las encontramos en el Art. 262, las mismas que a continuación las citaremos

1. “Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional,



provincial, cantonal y parroquial”. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

2. “Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley”. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Para nuestro conocimiento el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD (2011) en su Art. 428, nos señala que una vez emitida la sentencia sea esta por juicio, demarcación o linderos por parte de un Gobierno Autónomo Descentralizado, “no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente lo que ya constituyere calle, plaza pública o espacio público, en los términos previstos en este Código” sin embargo mientras se encuentre en ejecución dicha sentencia, se deberán establecer espacios donde se pueda desarrollar el comercio y las ventas populares.

Para la aplicación de este artículo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán formar espacios dignos que garanticen el comercio y las ventas populares, y los espacios constituidos calle, plaza o espacios públicos no podrán cerrarse por ningún motivo mientras se encuentre en ejecución la sentencia.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, desarrollara un régimen de competencias, es decir las atribuciones para ejecutar obras, brindar servicios y buscar el bien común dentro de la sociedad.

Dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tenemos “Promover la organización de recintos, comunidades, comités barriales, organizaciones ciudadanas y demás asentamientos rurales en todos los temas de interés comunitario; y se establecerán niveles de coordinación con las juntas administradoras de agua potable, de riego, cabildos y comunas” según lo determina el Art. 146. (COOTAD, 2011)

Por otra parte es necesario realizar la valoración de los predios rurales, esta valoración se lo realiza tomando en cuenta el valor del suelo, valor de las edificaciones y el valor de reposición. (COOTAD, 2011)

Una vez realizada la valoración de dichos predios a continuación, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones. (COOTAD, 2011)

Según lo define el Código Civil (2012) en su Art.859, Servidumbre es: “Un gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño”,

En otras palabras, servidumbre son todos aquellos derechos reales con los que se imponen o limitan a un dominio en beneficio de otro que corresponde en principio a un propietario distinto. La limitación podrá ser temporal o eterna y adoptar diferentes matices, positivos como negativos.

Entonces siendo la servidumbre una carga que se encuentra sobre un predio o propiedad y que además beneficia a otra propiedad prestándole una utilidad, se cumple con las servidumbres una función social que implica obligaciones.

El predio que sufre que gravamen se denomina sirviente y el que recibe la utilidad de predio dominante; entonces hablamos de servidumbre activa respecto al predio dominante y pasiva en cuanto al predio sirviente.

Un ejemplo de servidumbre, Juan es dueño de una finca, que esta antes de la finca de Miguel, para que Miguel tenga acceso en carro a su finca es necesario que pase por la finca de Juan, a este camino de acceso se le denomina servidumbre. En este caso el predio dominante es el de Miguel que es el que se beneficia de dicho camino para acceder a la finca en el carro; el predio sirviente es de Juan que es el que sufre el gravamen o carga sobre su propiedad.

Debemos entender que la medianería es considerada también como “una servidumbre legal en virtud de la cual los dueños de dos predios vecinos que tienen paredes, fosos, o cercas divisorias comunes, están sujetas a obligaciones recíprocas que van a expresarse” en su Art, 887 (Código Civil, 2012), en conclusión la medianería es aquella que se encuentra en medio de dos casas o propiedades.

Cuando se habla de una pared medianera, en forma simple podemos referir a la pared que separa dos propiedades cerradas de diferentes propietarios. Este tipo de muros se construye en forma encaballada sobre un eje divisorio de predios o contiguo al mismo. Ambos propietarios contribuyen cada uno con el mantenimiento y conservación del mismo.

El Código Civil, en su Art. 878, garantiza la separación y fijación de límites entre predios lindantes,

Si por alguna circunstancia existiere el retiro de mojones que deslindan predios vecinos, el dueño del predio que resulte perjudicado, podrá pedir que se lo reponga y se lo indemnice de los daños que al momento de la remoción le hubiere causado, sin perjuicio de las penas con que las leyes castiguen el delito. Art. 879, del Código Civil

Para evitar los conflictos ocasionados entre vecinos, la ley faculta a los dueños o propietarias de un predio para que puedan cercarlo o cerrarlo por todas partes, sin perjudicar las servidumbres constituidas a favor de otros predios. Art. 880 del Código Civil Ecuatoriano.

El objetivo de este artículo evidentemente es proteger al propietario del bien, quien es el único con el poder de usarlo, disfrutarlo, disponer de él y reivindicarlo.

Otra situación muy importante lo encontramos en el Art. 882 del código Civil donde expresa que a pedido del propietario de un predio podrá obligar a los dueños lindantes para que concurren a la reparación o construcción de las cercas divisorias comunes. Por su parte el juez, de ser necesario, regulará el modo y forma de la concurrencia; de manera que no se imponga a ningún propietario un gravamen ruinoso.

La cerca divisoria construida a expensas comunes, estará sujeta a la servidumbre de medianería.

“La servidumbre de tránsito es un derecho concedido por la ley al dueño de un fundo que se halla destituido de toda comunicación con el camino público, por la interposición de otros predios, para exigir el paso por alguno de estos, en cuanto

fuere indispensable para el uso y beneficio de su fundo previa la correspondiente indemnización” Art. 883 Código Civil.

De acuerdo a esta disposición aparece muy claro que la condición para que se establezca la servidumbre legal de tránsito, consiste en que un predio carezca de salida al camino público. Si hay esa salida, no se puede exigir otra más u otra que resulte mejor o más cómoda. Y si desaparece la necesidad, por la construcción de un nuevo camino público, de un puente u otra obra que permita el acceso a la vía pública, hay lugar a la supresión de la servidumbre que se vuelve innecesaria.

“En caso que las partes se encontraren en desacuerdo, se regulara por peritos, tanto el valor de la indemnización como el ejercicio de la servidumbre”. Art. 884. Código Civil.

El establecimiento de la servidumbre legal puede hacerse mediante el reconocimiento directo del derecho, por parte del dueño del predio sirviente y la fijación de común acuerdo de las indemnizaciones a que tenga derecho éste. Pero si no hay este común acuerdo, se tendrá que recurrir al juez, y el Código señala que la indemnización y las condiciones o ejercicio de la servidumbre se han de fijar por peritos.

La medianería es un derecho que tiene cada vecino con respecto al uso de un muro medianero, La adquisición de la medianería tiene el efecto de poner a los vecinos en un pie de perfecta igualdad, cuando consta o por alguna señal aparece que han hecho el cerramiento de acuerdo y a expensas comunes” Art. 888 (Código Civil, 2012).

La medianería es simplemente la pared o muro que está situado en medio de dos casas o propiedades.

“Cuando existe una pared de separación entre dos edificios se presume medianera, siempre y cuando sea común para los dos edificios”. Art. 889 del Código Civil (2012).

Por otra parte se considerará medianero “Todo cerramiento entre corrales, jardines y campos, cuando cada una de las superficies contiguas está cerrada por todos lados. Si una sola está cerrada de este modo, se presume que el cerramiento le pertenece exclusivamente”. Art. 889 del Código Civil (2012).

Para poder conocer donde se encuentran los linderos de las propiedades es necesario tener algún objeto que sirva de división entre terrenos:

“Los árboles que se encuentran en la cerca medianera, son igualmente medianeros; y lo mismo se entiende respecto de los árboles cuyo tronco está en la línea divisoria de dos heredades, aunque no haya cerramiento intermedio. Cualquiera de los dos condueños puede exigir que se derriben dichos árboles, probando que de algún modo le dañan; y si por algún accidente se destruyen, no se repondrán sin su consentimiento”. Para poder conocer donde se encuentran los linderos de las propiedades es necesario tener algún objeto que sirva de división entre terrenos. Art. 896. Código Civil.

Es necesario conocer también que las concesiones, es decir los permisos para hacer uso del agua, serán autorizadas por la autoridad competente sin perjuicio de los derechos adquiridos anteriormente, sin que exista controversia con la Ley de Aguas. Art. 897 (Código Civil, 2012).

El abastecimiento de agua en zonas rurales abarca el suministro de agua para el consumo humano y para otros usos de la población rural, incluyendo por ejemplo el agua de riego para huertas. Dada la imposibilidad de separar claramente el suministro de agua para el ser humano y para los animales, se considera que el abastecimiento rural abarca también el suministro de agua para el ganado, incluido el abastecimiento de bebederos y reservorios.

Tomando en cuenta que el agua es muy importante para diferentes usos como para el consumo humano, cultivo de sementeras, o para la industria el Art. 898.- del Código Civil (2012), garantiza el uso de este líquido vital de la siguiente manera:

“Toda heredad está sujeta a la servidumbre de acueducto y sus conexas, en favor de otra heredad que carezca de las aguas necesarias para el cultivo de sementeras, plantaciones o pastos, o en favor de un pueblo que las haya menester para el servicio doméstico de los habitantes, o en favor de un establecimiento industrial que las necesite para el movimiento de sus máquinas, con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley de Aguas. Esta servidumbre consiste en que puedan conducirse las aguas por la heredad sirviente, a expensas del interesado”.

La mediación y el arbitraje son lo que se conocen comúnmente como métodos alternativos de solución de conflictos. Es decir, se acude a ellos para evitar un proceso judicial convencional.

El Arbitraje, es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales.

Mediación, es un mecanismo de resolución de conflictos, en cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes por sí mismas sean capaces de resolver un conflicto.

Al Arbitraje lo dividiremos en dos grandes grupos:

### **Arbitraje Administrado y Arbitraje Independiente**

“Arbitraje Administrativo se lo realiza conforme lo determina la ley, normas y procedimientos expedidos por un centro de arbitraje”, y.

“El Arbitraje Independiente se realiza conforme a lo que pacten las partes con sujeción a la ley” (Ley de Arbitraje y Mediación, 2009),

Al hablar de mediación, entendemos también como un método alternativo de solución de conflictos en el cual “las partes asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran tener un acuerdo voluntario que verse sobre materia

transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto” del Art. 43. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2009)

En conclusión la mediación es un medio para solucionar conflictos que requiere una figura establecida denominada transacción cuyo acuerdo es recogido y firmado en un acta.

Este método de solución de conflictos “La mediación podrá ser solicitada a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados”, Art. 44. Ley de Arbitraje y Mediación.

Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

Cabe manifestar que en el Art.45 “La solicitud de mediación se consignara por escrito y deberá contener lo siguiente: designación de las partes, dirección domiciliaria, números telefónicos, y una breve explicación de la naturaleza del conflicto”.

Es necesario conocer que luego de realizar este procedimiento muy importante como es la mediación, esta “Concluirá con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo” Art. 47. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2009).

En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.

Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticos.

Las personas que se encuentren realizando la mediación deberán guardar confidencialidad. El Art. 50 de la Ley de Mediación y Arbitraje (2009) expresa: “La mediación tiene carácter confidencial”,

Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva.

Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.

Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

El Art. 52 del mismo cuerpo legal Garantiza la creación de Centros de mediación y arbitraje como método alternativo de solución de conflictos, en su cita manifiesta lo siguiente:

“Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2009)

La comprobación de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

### **Marco Conceptual**

El Gráfico No.2 muestra la categorización de variables involucradas en el proceso de la investigación, donde la variable dependiente que consiste en el “conflictos en linderos y regadío de agua” y como de la variable independiente consiste en “estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande”.



## 2.4 Categorías Fundamentales.

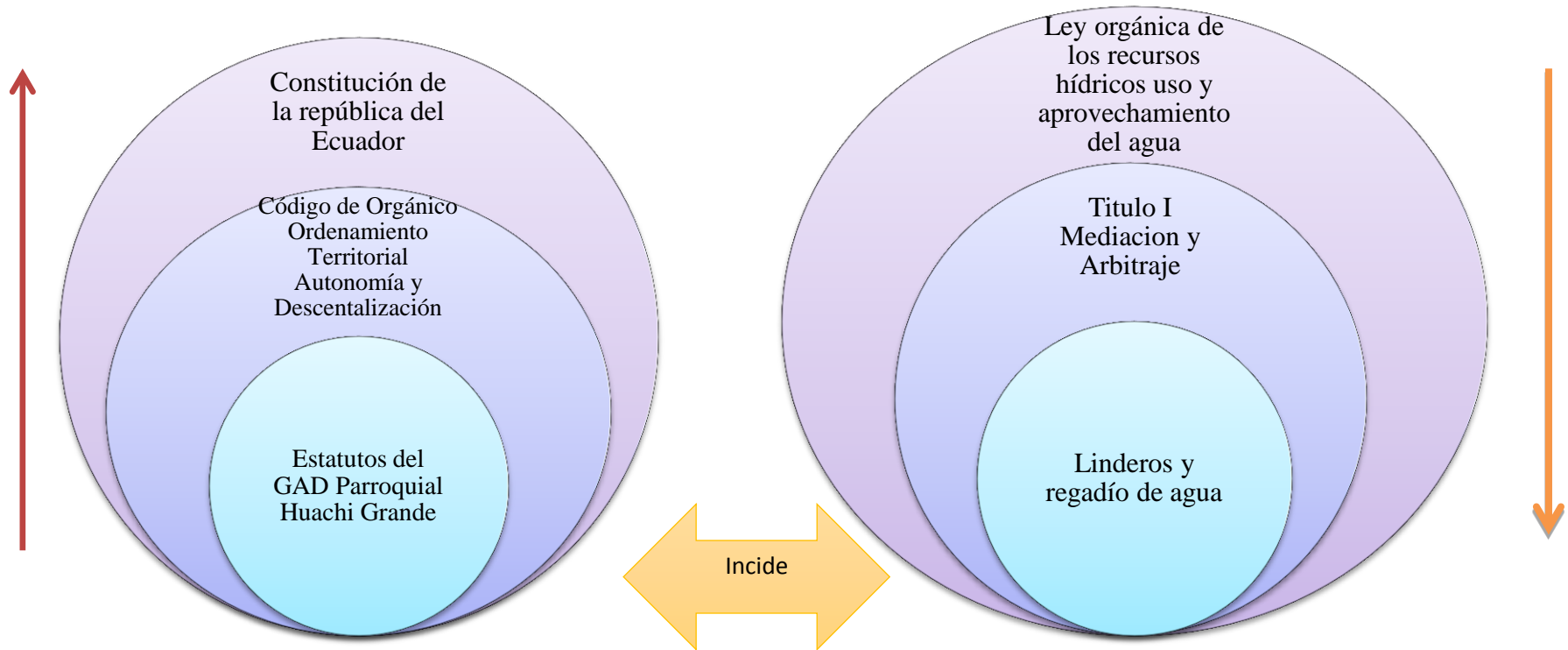


Gráfico No. 2 Categorización de variables  
Elaborado por: Iván Escobar

### Desagregación de contenidos por variable

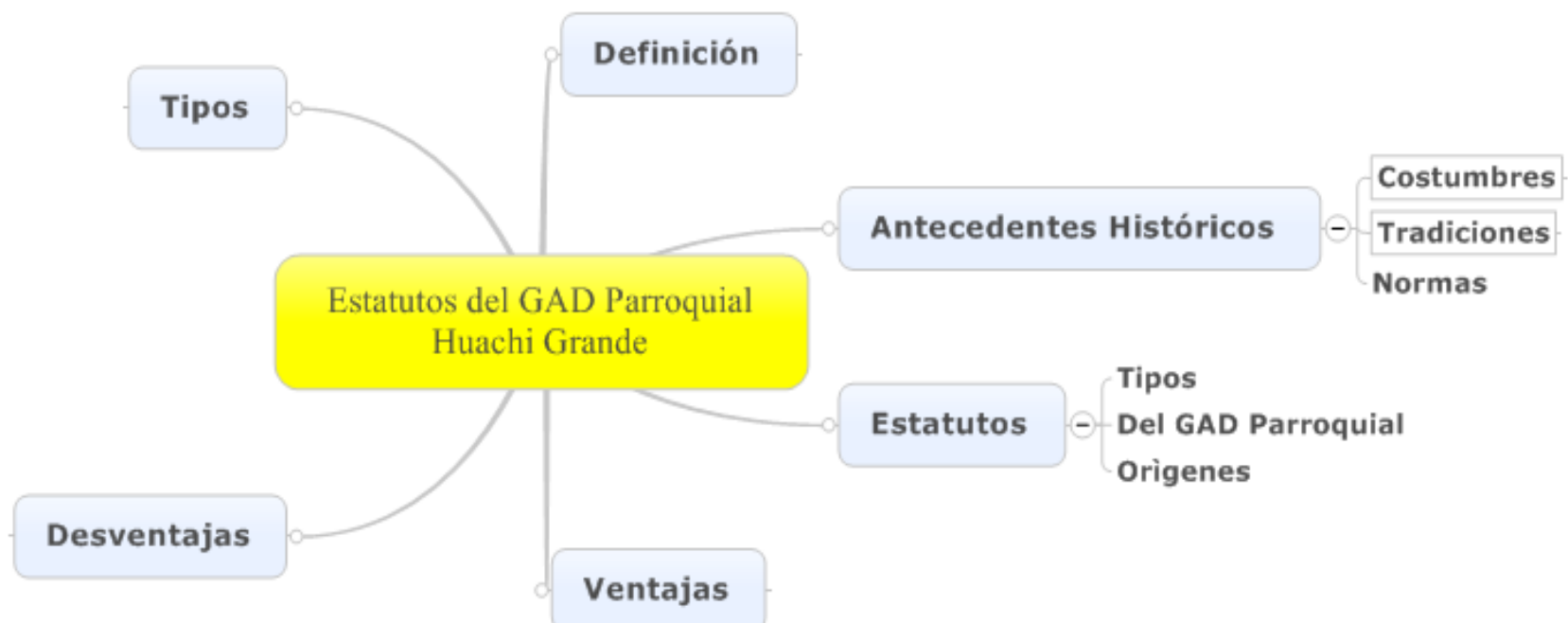


Gráfico No. 3 Desagregación de la VI  
Elaborado por: Iván Escobar

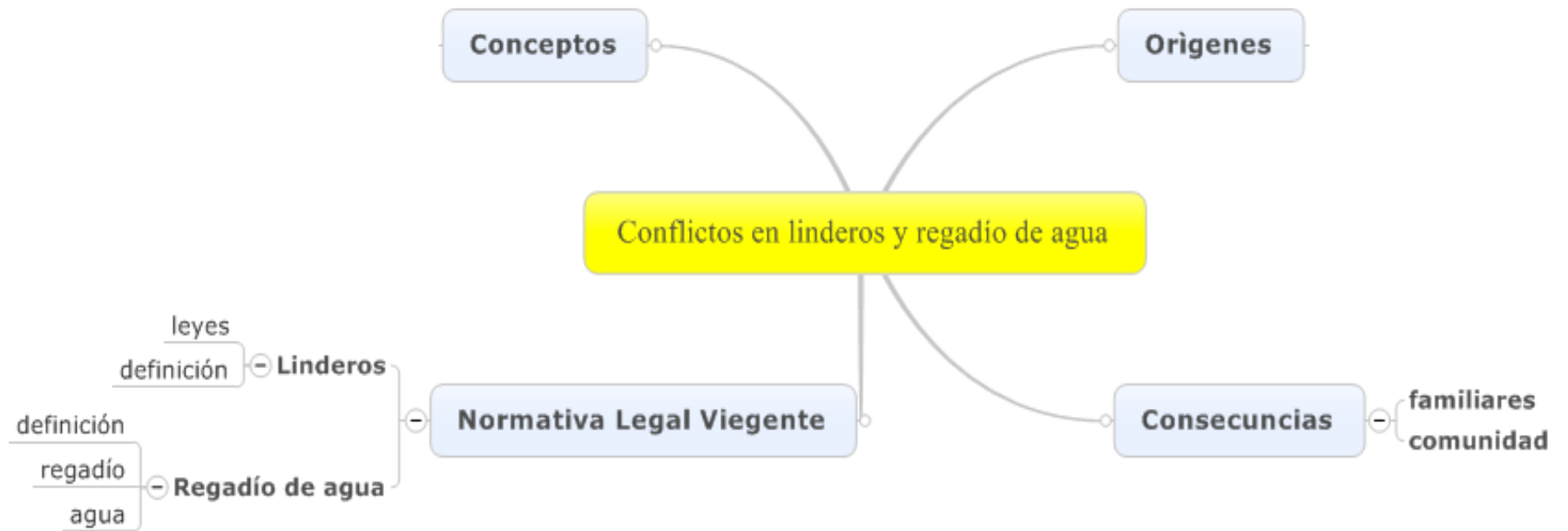


Gráfico No.4 Desagregación de la VD  
Elaborado por: Iván Escobar

## **Variable independiente:**

### **Estatutos GAD Parroquial Huachi Grande**

#### **Estatutos:**

Estatuto es un conjunto de normas que rigen a una comunidad estableciendo convivencia entre habitantes de un sector determinado “La palabra estatuto se refiere a aquella variedad de normas jurídicas cuya característica común resulta ser que regulan las relaciones que se establecen entre ciertas personas, un estatuto es una forma del derecho propio”. (Alonso y Ross, 2013)

“Algunas normas o reglamentos que establecen las personas para la convivencia diaria y no tienen un rango de leyes también se denomina como estatutos, las que regulan o dan solución a una situación en articular o concreta han heredado la misma denominación por una cuestión histórica y sus efectos atañen a todos los sujetos, es decir se aplica a todos, lo que en derecho propiamente dicho se denomina como erga omnes”. (Alonso y Ross, 2013)

#### **Tipos de estatutos**

Existen diversos tipos de estatutos entre ellos:

**Estatutos sociales:** “Son las normas internas que rigen la vida de las sociedades, integrando su acto constitutivo, debiendo ser aprobados por el Estado. Por supuesto, los estatutos no pueden desconocer las normas jurídicas generales”.

“Reglan desde su nacimiento hasta su fin, estableciendo su denominación, su domicilio, su finalidad, su capacidad, los derechos y deberes de los socios y de los miembros de su administración y dirección, las relaciones societarias, entre los mismos socios, las de ellos con respecto a la sociedad, y de la sociedad con terceras personas, la conformación de sus bienes patrimoniales, la forma de su inversión y el destino de los mismos, en caso de que la sociedad se disuelva”. (La Guía, 2015)

**Estatutos Profesionales:** “Es un documento en el que están reunidos los derechos, deberes y las responsabilidades de cada profesional”. (Yahoo, 2015)

**Estatuto Administrativo:** “Es el vínculo jurídico que une al funcionario con el Estado y que nace con el nombramiento, no es de naturaleza contractual, sino legal y reglamentario, por lo que no cabe aplicarle las disposiciones que se refieren a los contratos regidos por el derecho privado”. (La Guía, 2015)

**Estatuto Jurídico:** “Son normas sobre las que se rigen las instituciones jurídicas, pueden ser diferentes para cada institución; normas internas”. (La Guía, 2015)

**Estatuto Orgánico:** “Es el instrumento normativo que regulará los lineamientos bajo los cuales se organizará a fin de desarrollar adecuadamente sus funciones sustantivas y la proyección de su sistema. Ese es el primer objetivo de este ordenamiento. Es establecer las disposiciones que normarán la estructura y funcionamiento de los órganos de la institución para la cual se ideó”. (La Guía, 2015)

**Estatuto Tributario:** “Se encuentran las normas que regulan los impuestos administrados, sustituye las normas con fuerza de ley relativas a los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales”. (La Guía, 2015)

**Estatuto De Autonomía:** “Es la norma institucional básica de una comunidad o de una ciudad autónoma, reconocida por la y cuya aprobación se lleva a cabo mediante Ley Orgánica,. En él se recogen, al menos, la denominación de la Comunidad, la delimitación territorial, la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas, las competencias asumidas y, si procede, los principios del régimen lingüístico”. (La Guía, 2015).

## **Ventajas**

- Tener estatutos resulta útil para cualquier tipo de organización, independiente de su tamaño o propósito, ya que existen ciertas ventajas tales como:

- Determinar exactamente cómo va a funcionar la organización y ponerlo por escrito puede ayudar a que las cosas discurran sin obstáculos.
- A proveer las respuestas a situaciones difíciles (como qué hacer con un funcionario difícil).
- A ahorrar mucho tiempo y discusiones, a definir la misión o estructura de la organización para que ésta tenga una correspondencia directa con dicha misión.
- Tener estatutos también ayuda a mantener la organización centrada en el fin previsto, definiendo específicamente cuál es ese fin., y,
- Al poseer estatutos resulta fácil dar solución a conflictos ocasionados tanto por linderos de terreno o riego de agua, entre otras.

### **Desventajas**

- Al no contar con estatutos Propios Internos de una Institución existen múltiples problemas que en algunos casos podrían ser de difícil solución como son:
- Conflictos entre habitantes de un sector o miembros de una empresa.
- Desacuerdo entre directivos y miembros de una comunidad.
- Irrespeto a los bienes muebles o inmuebles de las personas.
- Al no contar con un estatuto interno, las personas actuarían a su libre albedrío, dentro de una organización, sociedad, o comunidad, creando malestar en los compañeros o habitantes de un sector.

### **GAD Parroquial Huachi Grande**

#### **Descripción:**

La parroquia de Huachi Grande se creó el “29 de Julio de 1958. Hasta antes de esa fecha Antiguamente Huachi Grande era tan solo un caserío de lo que hoy es el cantón Tisaleó, el centro principal estaba situado en el barrio El Censo”. (Municipalidad de Ambato, 2012)

En ese entonces, los terrenos fértiles de Huachi Grande fueron perfectos para que la apreciada frutilla, se desarrolle y se comercialice en los mercados locales.

“La primera Directiva como presidente fue Cristino Villacís, junto a otras personas inició el trabajo para la creación de la parroquia, no obstante de ello el terremoto del 5 de agosto de 1949, destruyó totalmente el caserío”. (Municipalidad de Ambato, 2012)

“Luego de un año de la catástrofe, los pobladores se reunieron para que su sueño se haga realidad, por ello se organizó una minga para iniciar la construcción de la plaza y los sitios para edificar la Iglesia y la Casa del Pueblo. Es así que el 29 de julio de 1958 se aprueba que Huachi Grande sea parroquia rural. Tiene una extensión de 12 Km<sup>2</sup>. y 10.000 habitantes aproximadamente”. (Municipalidad de Ambato, 2012)

“Huachi Grande tiene los siguientes barrios: “Barrio Centro, Los Laureles, Gran Colombia, El Censo, Nueva Vida, Los Girasoles, La Florida, Santa Marianita, Belén, Valle Hermoso, Santa Teresita, San Alfonso, El Bosque, Jesús del Gran Poder, Paraíso, El Arbolito, Huertos del Edén, Sagrado Corazón de Jesús, Palestina, Las Orquídeas, San Vicente, San Francisco, La Unión. y los caseríos: La Libertad y San José”. (Municipalidad de Ambato, 2012)

La parroquia Huachi Grande cuenta con servicios tales como los Servicios básicos: “agua potable (20%) y entubada, teléfono el 75%, alcantarillado (50%) y pozos sépticos. Existe un Sub Centro de Salud del Ministerio de Salud Pública y con varias escuelas educativas. Los habitantes se dedica al comercio (60%), profesionales (20%), agricultura (10%), y otras (10%)”. (Municipalidad de Ambato, 2012)

## **COOTAD**

Dentro de esta investigación el Código Orgánico de Ordenamiento territorial en su Art. 313, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto, el

cual será publicado en el Registro Oficial. En el caso de los gobiernos parroquiales rurales los debates para la aprobación de sus estatutos se realizarán en la reunión de los presidentes de las asociaciones provinciales.”. COOTAD (2011).

Dentro de las responsabilidades de las entidades asociativas es brindar asistencia técnica de acuerdo lo señala el Art. 314. Ltr. c Del COOTAD (2011), establece como responsabilidad de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras, “Brindar la asistencia técnica que requieran sus asociados”.

Por otra parte en el Art. 314. Ltr. d del COOTAD (2011), nos menciona que establece como responsabilidad de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras, “Cooperar con el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos”;

Es importante conocer también sobre las responsabilidades que podría tener cada ente asociativo de acuerdo al Art.314.g del COOTAD (2011) donde manifiesta que los entes asociativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen como responsabilidad, entre otras, las que sean establecidas en su estatuto.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizado cuentan con instancias organizativas territoriales ya que el Art. 4 del Estatuto por procesos del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, CONAGOPARE, determina, “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se trata de una entidad asociativa de carácter nacional, pertenece al sector público, tiene personería jurídica propia, es autónoma tanto administrativa como financieramente y posee patrimonio propio; tiene instancias organizativas territoriales que son las asociaciones provinciales, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio propio.

Por su parte el Art. 7.1 del Estatuto por procesos del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, CONAGOPARE, señala como uno



de los objetivos de la entidad asociativa nacional “Representar y ejercer la vocería oficial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales”.

Al continuar con la investigación dentro del estatuto por procesos del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, CONAGOPARE, en su Art. 7.3, señala entre los objetivos institucionales, “Velar porque se preserve y fortalezca la autonomía y unidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPRs), con observancia de los principios de diversidad, pluralidad, igualdad, equidad y solidaridad”; y.

Finalmente en el Art.15.13 del Estatuto por procesos del CONAGOPARE, establece como atribución del Presidente, entre otras, “suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al CONAGOPARE, de acuerdo con la ley”.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008). “**Art. 241** de la Constitución de la República se establece: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales”

El Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador (2008), Garantizara el uso y acceso a la tierra, por lo que el Art 282.- “establece que “El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra.” Además de que en este Art. prohíbe el latifundio así como la concentración de la tierra, o privatización del agua y sus fuentes”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

De la misma manera en el Art. 314. “Señala que El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, así como otros que determina la ley”, y en el Art. 318 establece que “El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado”, ya que este constituye un elemento vital para la naturaleza y para la vida

de la humanidad, prohibiendo toda forma de privatización del agua. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

**Variable dependiente:**

**LEY ORGÁNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA**

Según La Ley Orgánica De Los Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento Del Agua (2014). Art.1, expresa sobre la Naturaleza Jurídica, y manifiesta:

“Los recursos hídricos son parte del patrimonio natural del Estado y serán de su competencia exclusiva, la misma que se ejercerá concurrentemente entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con la Ley. El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, elemento vital de la naturaleza y fundamental para garantizar la soberanía alimentaria”.

Para conocer más profundo sobre el objeto de esta ley es importante revisar en el Artículo 3., el mismo que continuación manifiesta:

“El objeto de la presente Ley es garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución”. (Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua, 2014)

**Mediación:**

Es importante conocer sobre lo que significa la mediación es por esta razón que luego de realizar una investigación encontramos el siguiente concepto en el cual manifiesta que: “Es un servicio ágil. Un conflicto resuelto por la vía judicial demoraría en resolverse varios años, a través de mediación puede requerir una

sola sesión para concluirse, con la satisfacción de ambas partes, puesto que en la mediación todos ganan”. (Abril Perez, 1995)

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas que nos permite ahorrar dinero, tiempo, energías, pero sobre todo evita la carga emocional. Además, previene y resuelve los conflictos en el menor tiempo posible y con el menor costo. La mediación se adapta a las necesidades de las partes y busca satisfacer sus intereses, Es decir que esto implica que ambas partes concedan algo en beneficio uno del otro.

Para poder realizar la mediación deberíamos cumplir con ciertos parámetros tales como los que se detallan a continuación según lo determina el Ministerio De Justicia Derechos Humanos y Cultos:

Projusticia (2010) afirma:

“La mediación es un procedimiento voluntario y confidencial, en el que las partes deciden sobre su conflicto en base a sus intereses”.

“Es voluntaria, es decir, las partes concurren libremente; si una de ellas se niega a asistir, no hay mediación. Las partes no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación, éstas pueden dejarlo en el momento que deseen.

“Se puede solicitar una mediación en cualquier etapa de un juicio, siempre y cuando sea antes de una sentencia dictada por un juez”.

“La mediación es posible en materia transigible. Es decir, en los asuntos en que la ley permite a las partes negociar y buscar una solución”.

“Es extrajudicial, es decir, fuera del proceso judicial; sin embargo, cuando las partes firman el acta de mediación, ésta tendrá efecto legal (sentencia ejecutoriada)”.

“Es confidencial, lo que permite a las partes negociar de manera libre y productiva. Lo tratado en un proceso de mediación no tiene valor probatorio en un litigio”.

“Es informal. A diferencia del proceso arbitral o judicial, la mediación no se guía bajo etapas rigurosas que suponen pruebas, términos o plazos. La mediación es un método estructurado por las necesidades que planteen las partes”.

“Es colaborativa, es decir, las partes convergen hacia la búsqueda inteligente y creativa de una solución mutua satisfactoria que ponga fin al conflicto.

“Es flexible. No requiere precedentes legales. Método que brinda agilidad”.

- “Realiza al máximo la exploración de alternativas”.
- “Utiliza criterios objetivos para llegar a acuerdos legítimos”.

En nuestro país existen muchos conflictos que son posibles tratar y solucionar mediante la mediación, así tenemos los siguientes casos: conflictos de pareja, intrafamiliares, entre vecinos, comunitarios, arriendos, linderos, comerciales, laborales, contratos, acuerdos escritos o verbales, ambientales, algunos casos penales y demás en materia transigible.

Debe considerarse que debido a disposiciones legales vigentes y de la complejidad y efectos jurídicos, hay asuntos que no pueden ser resueltos bajo el esquema de mediación, tales como: “Derechos Humanos, derechos fundamentales, asuntos constitucionales, asuntos tributarios o acciones de nulidad”. (Projusticia, 2010)

Por su parte la Conciliación desde un punto de vista teórico, se entiende como: un medio alternativo de solución de conflictos que se basa en la solución de problemas en una atmosfera cooperativa e informal gracias a la asistencia de un tercero”. Este tercero es el conciliador o una persona que hace de facilitador para que las partes dialoguen y terminen su discusión.

Por medio de la conciliación se busca que el conflicto sea resuelto de manera justa y equitativa, y rápida, manteniendo la paz comunal, y, desde el punto de vista práctico, la conciliación es un medio a través del cual las partes presentan su posición frente al conflicto y es el juez o jueza de paz quien las guía en el proceso, incluso puede participar de forma más activa, proponiendo posibles soluciones a los actores del conflicto, aprovechando los fundamentos utilizados por cada una de las partes.

### **Arbitraje:**

El arbitraje es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una

decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes, tomado de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Por lo tanto al escoger el arbitraje como medio de solución de conflictos, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales

El arbitraje es considerado como un mecanismo jurídico para solucionar los litigios, en el cual las partes se obligan voluntariamente a cumplir la decisión adoptada por uno o más particulares que son designados directa o indirectamente por ellas y que actúan fuera de la estructura de los poderes públicos. (Fernandez Arroyo, 2006)

### **Conflictos Linderos y regadío de agua:**

#### **Concepto Linderos:**

La palabra linderos significa la línea que separa unas propiedades o heredades de otras. Es el límite o límites hasta los cuales superficialmente se extiende la finca o el dominio sobre la misma.

Según García Falconí J. (2003) indica que “La demarcación, están antigua como el derecho a la propiedad de las tierras. En la antigüedad los linderos eran revestidos de carácter sagrado, y es así que en Roma, los linderos estaban consagrados al dios TERMINUS, cuya fiesta se celebraba todos los años en el mes de febrero”

#### **Antecedentes:**

Según la Biblia en Deuteronomio, castigaba la alteración de los linderos, cuando existía algún problema se destinaba a resolver los conflictos de derecho, promovidos por la confusión de límites a través del Digesto se trata sobre la acción ACTIO FINIUM REGUNDORUM.

En Derecho Romano, consagró los hitos y la línea separativa de los predios, que al ser estos alterados constituía un verdadero crimen, así que en el Derecho Romano la acción de deslindar era personal.

#### **Concepto regadío de agua:**

“El riego de agua, consiste en aportar agua al suelo para que los vegetales tengan el suministro de agua que necesitan favoreciendo así su crecimiento. Se utiliza en la agricultura y en jardinería” (Riego, 2012)

### **Antecedentes:**

Se nombran los primeros registros de riego realizados en los años A.C.

“Los primeros registros del riego en agricultura se remontan al año 6000 A.C. en Egipto y en Mesopotamia (Irak e Irán en la actualidad) cuyos pobladores utilizaban los patrones de riada del Nilo o del Tigris y Éufrates, respectivamente. Las inundaciones que ocurrían de julio a diciembre, eran desviadas hacia los campos durante unos 40 ó 60 días. Luego se drenaba el agua hacia el río en el momento preciso del ciclo de cultivo” (Riego, 2012)

“Cuatro siglos después, en la primera dinastía de Egipto, se construyó el primer proyecto de **riego** a gran escala, bajo el reinado del rey Menes. Se utilizaron presas y canales para dirigir las aguas de inundación del Nilo hacia el lago Moeris” (Traxco, 2010)

El rey babilónico Hamurabi, autor del famoso código jurídico, fue quien elaboró las primeras regulaciones sobre el *agua*. Tenía en consideración la distribución del agua de una manera proporcional, con base en la superficie labrada, también se definía la responsabilidad del agricultor de realizar mantenimiento de los canales de propiedad, así como la administración colectiva del canal por parte de todos sus usuarios. (Traxco, 2010)

Así que a nivel de la historia, el desarrollo agrícola se realizó a través en una serie de técnicas para manejar el agua de riego a través de “los sistemas de distribución y en la construcción de terrazas de cultivo. Se desarrollaban tecnologías enfocadas a mitigar los efectos de la erosión, aminorar las inundaciones, retener humedad, y permitir captaciones, traslados y almacenamientos” (Traxco, 2010)

## **Orígenes**

En la vida en sociedad los seres humanos enfrentan numerosos problemas, porque no todos tienen las mismas ideas e interés ni tampoco las mismas posibilidades para obtener los bienes que necesitan para su subsistencia.

Estos problemas están relacionados no solamente con el control del territorio y con la obtención de bienes materiales, muy frecuentemente los hombres luchan también para defender sus ideas y los elementos de su cultura.

Cuando los hombres realizan acciones para defender sus intereses y lograr sus fines, los problemas pasan a ser conflictos. A lo largo de la historia y muy frecuentemente, los grupos sociales con intereses contrapuestos intentaron resolver los conflictos a través de la violencia y, por eso, produjeron guerras.

Todas las sociedades se enfrentaron al problema básico de obtener los recursos necesarios para asegurar la supervivencia de sus integrantes. Este problema se ha manifestado de modo diferente a lo largo del tiempo.

Desde el nomadismo hasta la fecha, fueron muy profundas las transformaciones en la organización y la división del trabajo. En todas las sociedades contemporáneas sólo un grupo minoritario de sus integrantes controla los medios de producción. Esta es una de las razones fundamentales que explican por qué, en la actualidad, no todas las personas tienen la misma oportunidad para satisfacer sus necesidades.

## **Consecuencias**

Pues existen muchos tipos de conflictos dentro de estos encontramos los conflictos de linderos y riego de agua, pero ningún conflicto deja nada bueno todos te afectan psicológicamente, moralmente y muchas veces llegando a las agresiones físicas ya que pueden ser ocasionados por golpes según lo determinan en varios escritos.

“El conflicto humano es una situación en que dos individuos o dos grupos de individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación,

oposición o emprenden acciones mutuamente neutralizantes de las del otro individuo o grupo, con el objetivo de dañar, eliminar a la parte rival y lograr la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Incluso cuando la disputa sea de palabra (en tal caso se substituye la eliminación física por la búsqueda de humillación y vergüenza del rival)” (Wikipedia.org/wiki/conflicto, 2015)

Por su condición desastrosa genera problemas tanto internamente a los individuos dañando abruptamente su autoestima, produciendo inconvenientes en no solo personales sino también afectando a la familia, sector o a una comunidad como con otras personas por diversos motivos considerados de urgencia (valores, estatus, poder, recursos escasos,...).

### **Normativa legal vigente**

La Normativa legal vigente aplicable para la Resolución de conflictos referente a la utilización del agua lo encontramos en la LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, Sección Segunda, en el artículo 133., en la cual manifiesta que: “Los conflictos y controversias entre titulares de las autorizaciones podrán tramitarse y resolverse en una dependencia administrativa especializada en resolución alternativa de conflictos”.

Según lo determina Ley de Arbitraje y Mediación (2009), en el Art. 134., Mediación y Arbitraje. Expresa que Los titulares de autorizaciones de uso o de aprovechamiento del agua, de acuerdo con lo previsto en la ley que regule los sistemas de arbitraje y mediación, sin perjuicio de optar por el trámite en sede administrativa, podrán someter sus controversias a procesos de mediación o arbitraje en centros legalmente establecidos en la jurisdicción en que se encuentre el agua objeto de conflicto.

Los acuerdos directos y laudos arbitrales que resuelvan las controversias deberán ser notificados por los tribunales correspondientes a la Autoridad Única del Agua para su inscripción en el registro público del agua.



En caso de subsistir las divergencias luego de haber agotado los trámites administrativos y mecanismos alternativos de solución de conflictos, las partes en conflicto se someterán a la vía jurisdiccional

### **Hipótesis**

El desconocimiento de Estatutos Internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande incide en la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014

### **Señalamiento de Variables**

**Variable independiente:** Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande

**Variable dependiente:** Conflictos en linderos y regadío de agua

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

La presente es una investigación de enfoque cualitativo y cuantitativo, considerando que su principal orientación es el paradigma crítico propositivo que se empleara durante todo el proceso.

**Cualitativo:** Porque el estudio del problema implica la aplicación de técnicas cualitativas de investigación científica como lo es la observación en base a esta información se realizarán análisis e interpretaciones..

**Cuantitativo:** La muestra de la investigación es significativa, pero suficiente para establecer la relación entre las variables, y porque se empleara datos numéricos estadísticos para la comprobación de la hipótesis.

**Crítico:** Cuestiona al problema

**Propositivo:** Se ofrece una propuesta a fin de que se solucione el problema.

#### **Modalidad Básica de la Investigación**

**De campo:** La presente investigación tiene como objeto solventar diversas necesidades jurídico sociales por ello se acudirá al lugar de los hechos, es decir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, porque nos permite estar en contacto directo con el problema, con el propósito de descubrir y explicar sus causas y efectos para la obtención verídica de los datos, para la cual la técnica a aplicarse es la encuesta y la entrevista con su respectivo instrumento como es el cuestionario dirigido a las Autoridades electas de la parroquia con la finalidad de obtener una información confiable.

**Bibliográfica o documental:** Para buscar la mejor forma de sobrellevar la problemática, se ha visto en la necesidad de ampliar, profundizar y analizar el conocimiento e información en documentos escritos como: libros, revistas, periódicos y otras publicaciones relacionadas con Estatutos y solución de conflictos en linderos y regadío de agua. La búsqueda de diferentes teorías que se confronten con este trabajo para proponer alternativas de solución.

### **Tipo o Nivel de Investigación**

**Descriptivo:** Porque nos ayuda a buscar una solución con mayor profundidad del fenómeno u objeto de investigación, para obtener nuevos datos y elementos que puedan conducir a formular con mayor precisión las preguntas de la investigación.

**Asociación de variables:** Porque las dos variables de la investigación se asociaran para encontrar una solución al problema investigado, ya que los Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande incide de forma directa en la solución de conflictos en linderos y regadío de agua.

### **Población y Muestra**

**Población:** Son los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande

1 Presidente

1 Vicepresidente

3 Vocales y

1 Secretaria.

Total: 6

**Muestra:** Como la población es pequeña se trabajara en su totalidad por lo que no existe muestra.

## Operacionalización de variables

**Cuadro No. 1 Variable Independiente: Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande**

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Item	Técnicas e Instrumentos
Conjunto de normas jurídicas que rigen el buen vivir de un conglomerado social	Normas Jurídicas	Primarias	Sabe usted si la constitución ampara la solución de problemas de aguas y linderos Si ( ) NO ( )	Técnica Encuesta y Entrevista  Instrumento cuestionario Dirigido
			¿Los problemas que se dan en el GAD se resuelven en su mayoría a través de? Acuerdos verbales ( ) Acuerdos escritos ( )	
		Secundarias	Para la solución de conflictos acuden a: Tenencia Política ( ) GAD Parroquial ( )	
			Se siguen los procesos que determinan la Ley de Mediación y Arbitraje para la solución de conflictos Si ( ) NO ( )	
			En base a la normativa del COOTAD se han elaborado reglamentos internos o estatutos para la solución de problemas de linderos y riego. Si ( ) NO ( )	
			¿Los acuerdos a los que llegan en el GAD son respetados en su totalidad? Si ( ) NO ( )	
	Buen Vivir	Familia	Cuáles son los principales problemas que tiene que resolver el GAD Familiares ( ) de tierras ( ) de Riego ( )	
		Comunidad	Que autoridad electa ejerce la mediación para la solución de los problemas de la comunidad Presidente GAD ( ) Vicepresidente ( ) Vocales ( )	

Elaborado por: Iván Escobar

**Cuadro No. 2 Operacionalización de Variable Dependiente:** Proceso de inclusión educativa

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Técnicas e Instrumentos
Desacuerdos en la tenencia de las tierras y uso del agua	Tenencia Tierra	Herencia	Se brinda solución inmediata y bajo acuerdo legal en situaciones de conflictos entre vecinos por linderos	Técnica: Encuesta y Entrevista  Instrumento cuestionario Dirigido
		Encargo	Si ( ) NO ( )	
		Donación	De la siguientes modalidad de tenencia de la tierra cual es la que genera mayor número de conflictos:	
		Comodato	Herencia ( ) Encargo ( ) Donación ( ) Comodato ( )	
	Compra venta	Compra venta ( )		
		Son muy frecuentes la presencia de problemas de linderos en su comunidad		
Uso Agua	Horas		Los Comuneros se sienten conformes con la asignación de horas para el regadío de agua en sus terrenos	
			Si ( ) NO ( )	
			Son muy frecuentes la presencia de problemas de riego de agua en su comunidad?	
Extensión del terreno			Sería conveniente para el GAD que se creen estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas.	
			Si ( ) NO ( )	
			Las personas con grandes extensiones de terreno son beneficiarias a un mayor tiempo de regadío	
			Si ( ) NO ( )	

Elaborado por: Iván Escobar

## Plan de Recolección de Información

**Técnica:** Entrevista dirigida a las autoridades electas de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**Instrumento:** Cuestionario elaborado con preguntas cerradas multiselección que permitirán recabar la información sobre las variables de estudio.

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos constantes en la investigación.
¿A quiénes?	Autoridades electas de la parroquia Huachi Grande
¿Sobre qué aspectos?	Estatutos del GAD Parroquial Huachi Grande y solución de conflictos de linderos y regadío de agua
¿Quién?	Diego Iván Escobar Bermúdez investigador
¿Cuándo?	Desde enero 2015 hasta el mayo 2015
¿Cuántas veces?	Las necesarias para recopilar la información requerida y encontrar la solución al problema.
¿Qué técnicas?	Encuesta
¿Con que?	Cuestionario dirigido
¿Dónde?	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande
¿En qué situación?	En días laborables, bajo condiciones de respeto, responsabilidad y confiabilidad.

Cuadro No.3: Plan de recolección  
Elaborado por: Iván Escobar

## Técnicas e Instrumentos

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Información Primaria	Cuestionario Dirigido
Información Secundaria ❖ lectura científica ❖ Bibliográfica	Libros Revistas Internet Tesis de grado

Cuadro No. 4: Técnicas e Instrumentos  
Elaborado por: Iván Escobar

### Plan de Procesamiento de la Información

Para cumplir con los objetivos de la investigación se elaborara la encuesta que se aplicará a las autoridades electas de la parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Definición de los sujetos: Personas u objetos que van a ser investigados.
- Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información. La técnica utilizada es la encuesta que está diseñada de acuerdo a la necesidad de la investigación, y cuyo instrumento es el cuestionario dirigido
- Clasificación de la información en función de las preguntas.
- Revisión y análisis.
- Organización de la información mediante cuadros explicativos.
- Representación de la información mediante gráficos.
- Análisis e interpretación de resultados.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es el cuestionario, misma que se aplica a toda la población es decir a las Autoridades Electas de las Parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato.

#### **ENCUESTA DIRIGIDA A DIRECTIVO DEL GAD HUACHI GRANDE**

##### **Pregunta No. 1**

Los problemas que se dan en el GAD se resuelven en su mayoría a través de:

Cuadro No. 5 Problemas GAD

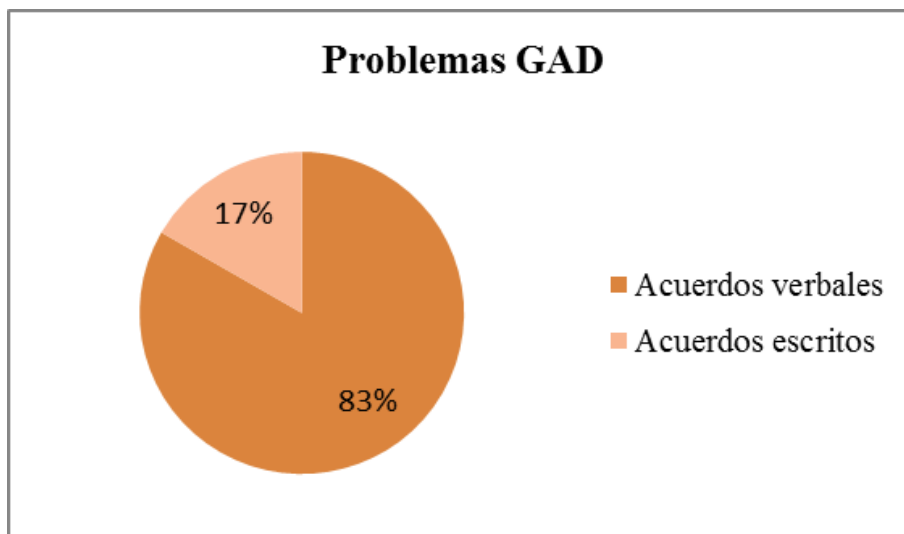
DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Acuerdos verbales	5	83.33%
Acuerdos escritos	1	16.67%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta



Gráfico No. 5 Problemas GAD



Elaborado por: Iván Escobar  
Fuente: Cuadro No.5 Problemas GAD

### **ANÁLISIS DE DATOS**

Realizado el análisis de los resultados de las encuestas, observamos que, de la población encuestada el 83.33% indica que para la solución de problemas que se presenta en el GAD se resuelven a través de acuerdos verbales y apenas el 16.67% indica que lo hacen a través de acuerdos escritos.

### **INTERPRETACIÓN DE DATOS**

El resultado de esta pregunta nos refleja que la gran mayoría de la población encuestada no realiza acuerdos escritos para la solución de conflictos que se presentan en el GAD, por tanto no hay documento legal escrito que sustente el acuerdo verbal aceptado.

## Pregunta No. 2

¿Se siguen los procesos que determinan la Ley de Mediación y Arbitraje para la solución de conflictos?

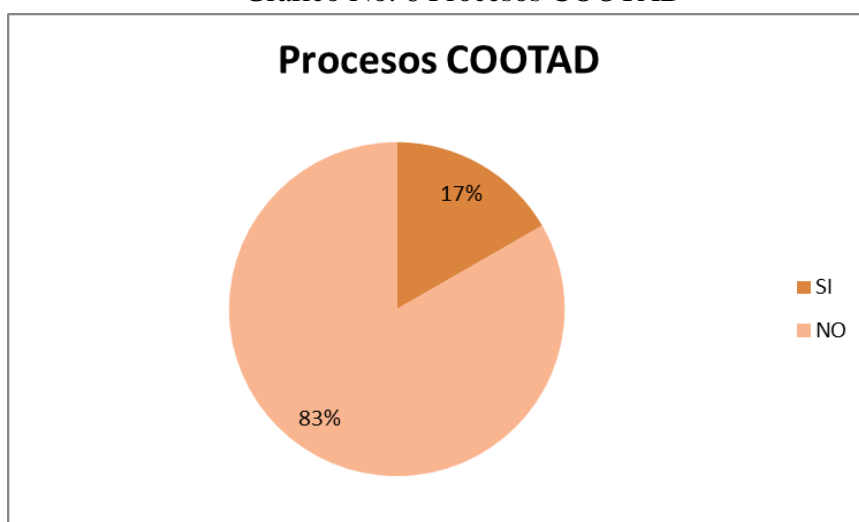
Cuadro No.6 Procesos COOTAD

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	16.67%
NO	5	83.33%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 6 Procesos COOTAD



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Cuadro No. 6 Procesos COOTAD

## ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis de los resultados de las encuestas aplicadas, indica que el 84% de la población encuestada no sigue los procesos establecidos por La Ley de Mediación y Arbitraje, y apenas el 17% los sigue como corresponde.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS

Con los resultados obtenidos se refleja que las Autoridades Parroquiales no siguen los procesos establecidos por La Ley de Mediación y Arbitraje, para solucionar los conflictos que se presenta en su jurisdicción.

### Pregunta No. 3

En base a la normativa del COOTAD se han elaborado Reglamentos Internos o Estatutos para la solución de problemas de linderos y riego.

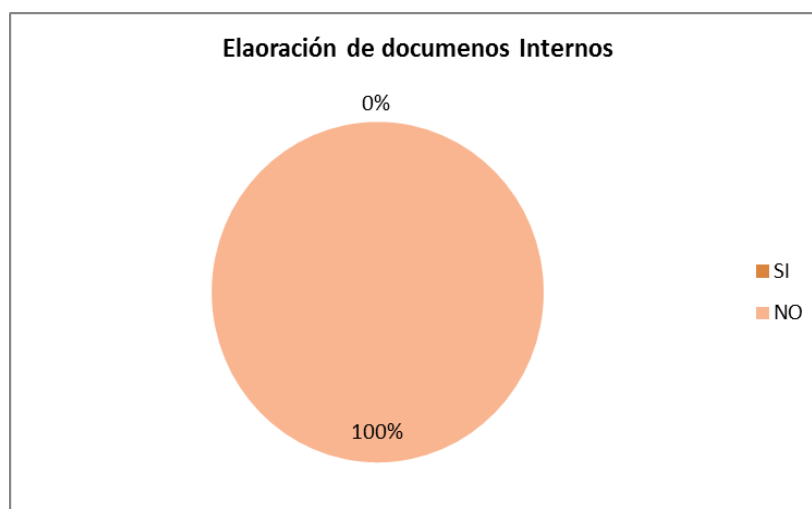
Cuadro No.7 Elaboración de documentos Internos

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0.00%
NO	6	100.00%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 7 Elaboración de documentos Internos



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Cuadro No.7 Elaboración de documentos Internos

### ANÁLISIS DE DATOS

En el estudio de la encuesta detallan que el 100% de la población encuestada no elabora reglamentos ni estatutos para la solución de conflictos de linderos y regadío de agua según normativa legal del COOTAD.

### INTERPRETACIÓN DE DATOS

Con los resultados obtenidos se refleja que las Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial no aplican la normativa legal vigente establecida por el COOTAD para la elaboración de Estatutos o Reglamentos Internos para la solución de conflictos de linderos y regadío de agua.

#### Pregunta No. 4

¿Los acuerdos a los que llegan en el GAD son respetados en su totalidad?

Cuadro No.8 Respeto a Acuerdos

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33.33%
NO	4	66.67%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta

Gráfico No.8 Respeto a Acuerdos



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Cuadro No.8 Respeto a Acuerdos

#### ANÁLISIS DE DATOS

En el estudio de la encuesta detallan que el 66.67% de la población refiere que los acuerdos a los cuales han llegado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande no han sido respetados y apenas el 33.33% han sido respetados en su totalidad.

#### INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se puede identificar que los acuerdos a los que llegan en el GAD Parroquial no son respetados en su totalidad, es decir no se cumple con acuerdos establecidos entre la comunidad y las autoridades de turno.

### Pregunta No. 5

Cuáles son los principales problemas que tiene que resolver el GAD

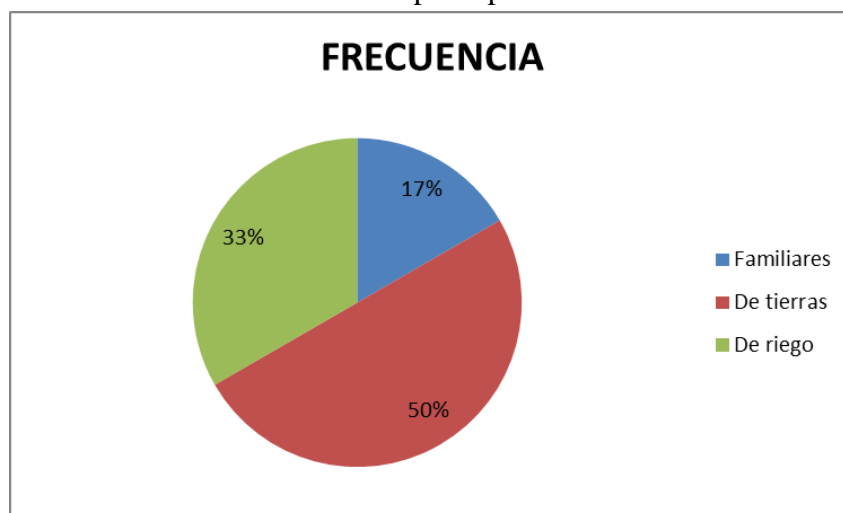
Cuadro No.9 Principales problemas GAD

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Familiares	1	16.67%
De tierras	3	50.00%
De riego	2	33.33%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta

Gráfico No.9 Principales problemas GAD



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Cuadro No. 9 Principales problemas GAD

### ANÁLISIS DE DATOS

Del resultado obtenido se puede observar que los principales problemas que tiene que resolver el GAD son los de tierras con el 50%, seguido de los problemas de riego con el 33% y apenas con el 17% son familiares.

### INTERPRETACIÓN DE DATOS

Analizando los datos obtenidos se identifica que los principales problemas que se presentan en el GAD son los de Tierra es decir por linderos, seguidos de los problemas de riego que son también muy seguidos en la comunidad.

### Pregunta No. 6

Que autoridad electa ejerce la mediación para la solución de los problemas de la comunidad

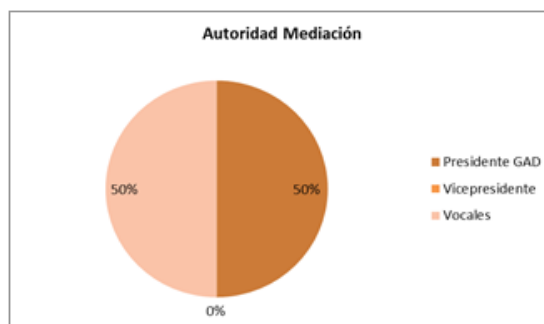
Cuadro No.10 Autoridades Mediación

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Presidente GAD	3	50.00%
Vicepresidente	0	0.00%
Vocales	3	50.00%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Encuesta

Gráfico No.10 Autoridades Mediación



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente: Cuadro No.10 Autoridades Mediación

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Con los datos obtenidos en la encuesta realizada se puede observar el 50% de la población indica que quienes realizan mediación en la parroquia es el presidente del GAD y el otro 50% la mediación de los problemas de la comunidad la realizan los vocales.

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Como se puede observar las autoridades que realizan la medicación para la solución de conflictos o problemas en la comunidad son tanto los vocales así como el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.

### Pregunta No. 7

Se brinda solución inmediata y bajo acuerdo legal en situaciones de conflictos entre vecinos por linderos

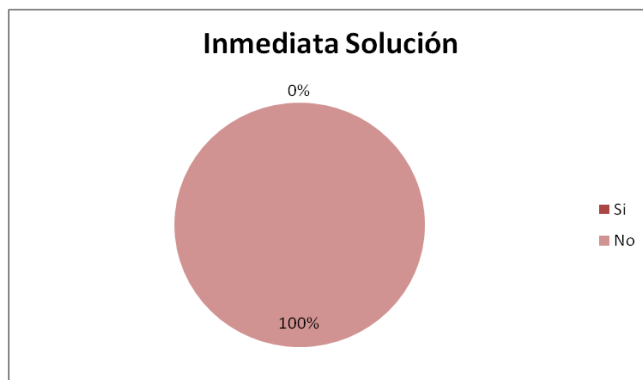
Cuadro No.11 Inmediata Solución

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Encuesta

Gráfico No.11 Inmediata Solución



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Cuadro No.11 Inmediata Solución

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Del resultado obtenido se aprecia que el 100% de población encuestada no brinda inmediata solución ni bajo acuerdo legal para la solución de conflictos entre vecinos de la comunidad por motivos de linderos.

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Se detalla que las Autoridades de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande no cuentan con un instrumento legal para la solución de conflictos de los moradores de la parroquia por tal motivo no se brinda solución inmediata a los problemas que se presentan en torno a conflictos por linderos

### Pregunta No. 8

De las siguientes modalidades de tenencia de la tierra cual es la que genera mayor número de cono iflictos:

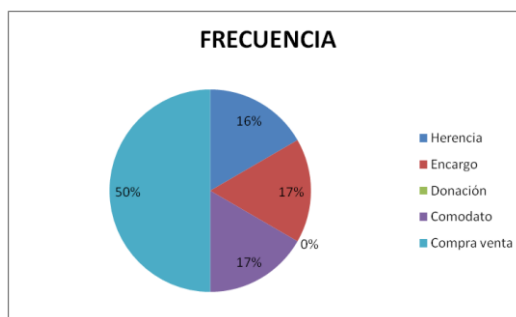
Cuadro No.12 Tenencia de Tierras

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Herencia	1	16,67%
Encargo	1	16,67%
Donación	0	0,00%
Comodato	1	16,67%
Compra venta	3	50,00%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Encuesta

Gráfico No.12 Tenencia de Tierras



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Cuadro No.12 Tenencia de Tierras

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

De los datos obtenidos el 50% de los encuestados indican que la modalidad de tenencia de tierras que presenta mayor cantidad de conflictos es por compra y venta, seguido de un 17% por comodato y encargo y el 16% por herencias.

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Como se puede observar, los conflictos que se presentan en la parroquia con mayor frecuencia son los de compra y venta ya que el metraje establecido en las escrituras no es el mismo real establecido, así mismo se presentan por comodatos, encargo y herencias.



### Pregunta No. 9

¿Es muy frecuente la presencia de problemas de linderos en su comunidad?

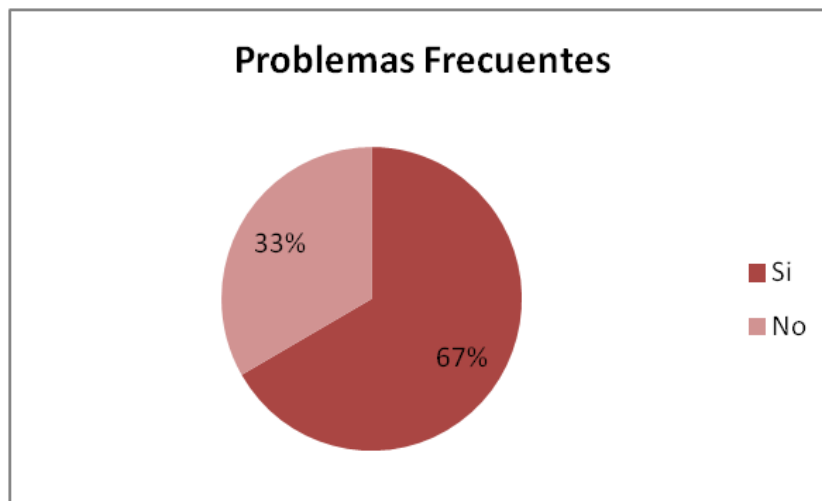
Cuadro No.13 Problemas linderos

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	66,67%
No	2	33,33%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Encuesta

Gráfico No.13 Problemas linderos



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Cuadro No.13 Problemas linderos

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Según datos obtenidos el 67% de la población encuestada indica que los problemas de linderos en la comunidad son muy frecuentes mientras que el 33,3% indica que no lo es.

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Como se puede apreciar los representantes de la Parroquia indican que los problemas ocurren con mucha frecuencia cuando se trata de linderos ya que acuden a las autoridades para tratar de resolver estos conflictos.

**Pregunta No. 9**

Son muy frecuentes la presencia de problemas de riego de agua en su comunidad?

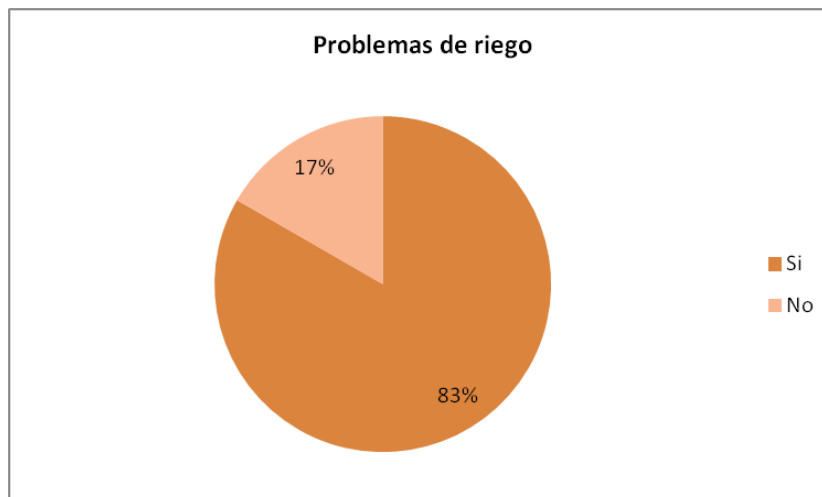
Cuadro No.14 Problemas Riego de Agua

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	83,33%
No	1	16,67%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Encuesta

Gráfico No.14 Problemas Riego de Agua



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Cuadro No.14 Problemas de riego de agua

**ANÁLISIS DE RESULTADOS:**

Después de las encuestas aplicadas el 83% de la población indica que son frecuentes los problemas de riego de agua y apenas el 17% de la población indica que no son frecuentes.

**INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:**

Se puede observar que los problemas frecuentes que ocurren en la parroquia son por problemas entre regantes ya que la parroquia tiene tierras productivas y los campesinos usan el agua de riego como fuente de su producción económica

### Pregunta No. 10

Sería conveniente para el GAD que se creen estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas.

Cuadro No.15 Creación Estatutos

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	6	100%

Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Encuesta

Gráfico No.15 Creación Estatutos



Elaborado por: Iván Escobar

Fuente Cuadro No.15 Creación Estatutos

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

De los datos obtenidos en la encuesta se puede observar que el 100% de la población encuestada solicita la creación estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas.

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Los datos obtenidos demuestran la necesidad de crear Estatutos Internos para normar problemas que se presentan a diario en la comunidad como son los conflictos por regadío de agua y problemas de linderos entre los comuneros.

## **Verificación de la Hipótesis**

### **Planteamiento de la Hipótesis**

**H0:** La inexistencia de un Reglamento a los Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande no incide en la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014

**H1 H0:** La inexistencia de un Reglamento a los Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande incide en la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014

### **NIVEL DE SIGNIFICACIÓN**

$$\alpha = 0,05$$

### **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**

La encuesta se aplicó a 6 Directivos del GAD de Huachi Grande.

### **ESPECIFICACIÓN DEL ESTADÍSTICO**

Para comprobar si la distribución se ajusta a la curva normal o no, mediante la técnica de Chi cuadrado, aplicaremos la siguiente fórmula.

$$x^2 = \frac{\sum(O - E)^2}{E}$$

#### **DONDE:**

$X^2$  = Chi o ji cuadrado

O= Frecuencia observada

E= Frecuencia esperada

**CRITERIO:** Rechace la hipótesis nula si:  $x_c^2 \geq x_t^2 = 5,991$

Donde  $\chi_c^2$  es el valor del Chi cuadrado calculado y  $\chi_t^2$  es el Chi teórico de la tabla el mismo que se lo obtiene ingresando el grado de libertad y el nivel de significación (0,05)

$$GL = (\text{Renglonos } 4) (\text{Columna } 2)$$

GL= Grados de libertad.

$$GL = (4-1) (2-1)$$

$$GL = (3) (1) = 3$$

Donde el  $\chi_t^2$  es 12,84

	FRECUENCIA ESPERADA		
¿. En base a la normativa del COOTAD se han elaborado reglamentos internos o estatutos para la solución de problemas de linderos y riego. ?	5,25	0,75	6
¿ Es muy frecuente la presencia de problemas de linderos en su comunidad?	5,25	0,75	6
¿Son muy frecuentes la presencia de problemas de riego de agua en su comunidad?	5,25	0,75	6
¿Sería conveniente para el GAD que se creen estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas?	5,25	0,75	6
TOTAL	21	3	24

Cuadro No.16 Frecuencia Esperada  
Elaborado por: Iván Escobar

## FRECUENCIA OBSERVADA

	CATEGORIA		
	SI	NO	SUBTOTAL
¿. En base a la normativa del COOTAD se han elaborado reglamentos internos o estatutos para la solución de problemas de linderos y riego. ?	6	0	6
¿ Es muy frecuente la presencia de problemas de linderos en su comunidad?	4	2	6
¿Son muy frecuentes la presencia de problemas de riego de agua en su comunidad?	5	1	6
¿Sería conveniente para el GAD que se creen estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas?	6	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>24</b>

Cuadro No.17 Frecuencia Observada

Elaborado por: Iván Escobar

## CÁLCULO DEL CHI CUADRADO

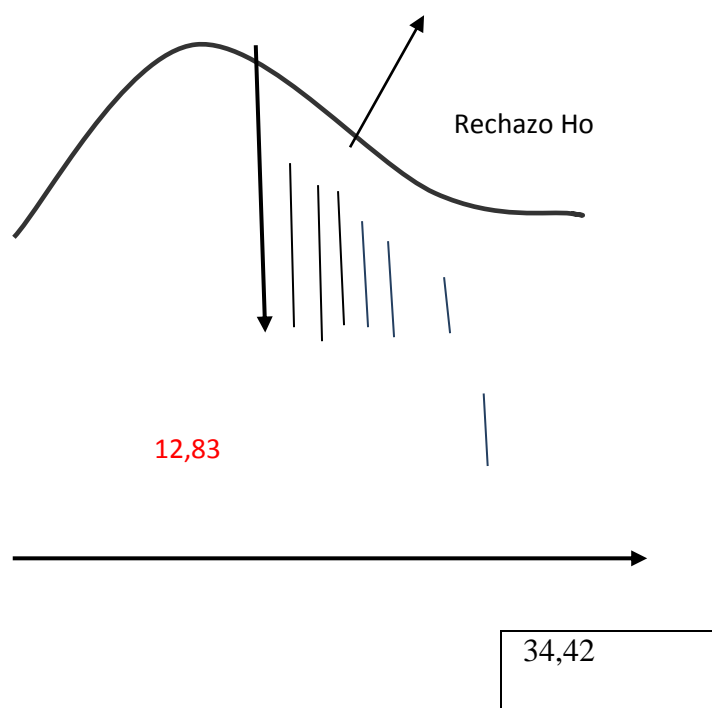
O	E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
6	5,25	0,5625	0,107
0	0,75	0,5625	0,750
4	5,25	1,5625	0,298
2	0,75	1,5625	2,083
60	41,25	351,5625	8,523
31	49,75	351,5625	7,067
60	41,25	351,5625	8,523
31	49,75	351,5625	7,067
<b>194</b>	<b>12</b>		<b>34,417</b>

Cuadro No.18 Chi cuadrado

Elaborado por: Iván Escobar

## REPRESENTACION GRÁFICA DEL CHI CUADRADO

Grafico No. 16 Chi Cuadrado



Elaborado por: Iván Escobar

### DECISIÓN

Para tres grados de libertad y un nivel de 0,05 se obtiene una tabla CHI cuadrado 12,83 y como el valor calculado es 34,42 se encuentra fuera de la zona de aceptación se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que dice: La inexistencia de un Reglamento a los Estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande incide en la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES:**

- Los problemas entre vecinos se generan por linderos, ya que muchos de ellos no cuentan con metraje exacto en las escrituras por lo que varían los metros en los terrenos, llegando a agresiones verbales y físicas de similar manera se dan problemas por el tiempo del uso de agua, en virtud de que al no estar normalizado la gente utiliza según su criterio y conveniencia generando así graves problemas a los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado que son quienes tienen que mediar en la solución de estos conflictos.
- Las Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, por desconocimiento jurídico no han creado estatutos internos que normen la solución de conflictos en temas de problemas de linderos y regadío de agua.
- Los Gobiernos Parroquiales son Autónomos, mismos que tienen representante legal por ende los Estatutos internos, son creados y aprobados como primera instancia por las Autoridades electas en cada parroquia.
- Se determina que los conflictos de linderos y aguas se presentan muy a menudo ya que se puede apreciar que dentro del Estatuto del GAD de Huachi Grande no existe un reglamento que viabilice y agilite los procesos ocasionados por linderos y agua.
- Los Directivos de manera unánime están conscientes de que existe la necesidad imperiosa de crear un Reglamento Interno A Los Estatutos interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande que permita una solución justa y oportuna a los problemas de linderos y agua.



## **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda centrar la gestión de los directivos en la generación de un Reglamento Interno que dé solución a los problemas de linderos y uso adecuado del regadío de agua.
- Se recomienda encargar a los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Huachi Grande que dentro de su plan de acción contemplen la creación de un reglamento interno para la solución de conflictos de linderos y agua.
- Brindar solución de problemas de linderos entre colindantes, a través de una justicia descentralizada, mismas que permita a los comuneros llegar a solucionar sus conflictos sin necesidad de gastar sus recursos económicos.
- Se recomienda realizar un borrador de reglamento interno dentro del Estatuto del GAD el mismo que necesariamente siguiendo la normativa legal vigente sea aprobado y socializado entre los habitantes de la parroquia para su pronta y ágil aplicación en la solución de conflictos de regadío de agua y linderos Parroquial Huachi Grande.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

##### **Tema:**

Reglamento Interno al Estatuto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande para solución de conflictos de linderos y regadío de agua.

**Institución Ejecutora:** Universidad Técnica de Ambato Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

**Beneficiarios:** Habitantes de la Parroquia Huachi Grande.

##### **Ubicación:**

- Provincia: Tungurahua
- Cantón: Ambato
- Parroquia: Huachi Grande.
- Sector: Rural

**Tiempo estimado para la ejecución:** 5 meses

##### **Responsable de la Propuesta**

La propuesta será ejecutada por el investigador Licenciado Diego Iván Escobar Bermúdez.

**Costo:** 1.500 USD

#### **Antecedentes de la Propuesta**

El presente trabajo de investigación se ha efectuado en la parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato provincia de Tungurahua, cuya finalidad es resolver

en una primera instancia aquellos conflictos que se dan dentro de la comunidad; es decir, los conflictos intracomunitarios cuya tipología va desde la falta de acuerdos, asuntos de linderos, regadío de agua e inclusive surgen conflictos dentro de las reuniones comunitarias.

Podemos manifestar que del trabajo de investigación realizado, nos damos cuenta que existe desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y que el GAD Parroquial no cuenta con estatutos internos que ayude a los habitantes de la parroquia Huachi Grande a resolver los problemas ocasionados por linderos y regadío de agua, siendo estos los más frecuentes a resolver.

Al incorporar un estatuto en el GAD Parroquial Huachi Grande donde conste en un artículo que busque la solución inmediata de conflictos ocasionados por linderos y regadío de agua en una primera instancia es importante realizar la sociabilización de dichos estatutos como MASC, tomando en cuenta que así se puede llegar a un acuerdo más viable y rápido para las partes en conflicto.

Todas las personas sufrimos necesidades, más aun cuando existen conflictos, es decir cuando existe un objeto en disputa y las partes involucradas rivalizan por dicho objeto, tratando así de satisfacer sus necesidades tanto personales como familiares. Existe un proceso de mediación como método alternativo de solución de conflictos es un medio viable para estos incidentes y se encuentra plasmada en nuestra Constitución de la República del Ecuador y regulada en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Hoy en día es muy importante la conciliación ya que es una herramienta que permite la solución inmediata de conflictos de forma clara, precisa y responsable por parte de las autoridades y que a su vez se lo podrían realizar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, tal es el caso que deberían optar para resolver conflictos tanto familiares como vecinales y aportar para el desarrollo de la parroquia.

La Constitución de la República en su Art. 97, ampara los métodos alternativos de solución de conflictos, pudiendo de esta manera resolverlos sin tener que llegar

a someterse a la justicia ordinaria y dar solución a los problemas con otro tipo de métodos más rápidos y económicos.

Al no tener un conocimiento adecuado sobre las ventajas y desventajas que acarrea la creación de un estatuto interno que busca la Solución de Conflictos en los habitantes de la Parroquia Huachi Grande, surge un problema tanto legal como social, por esta razón debemos buscar un mecanismo para dar a conocer sobre los beneficios que se obtendrán al contar con dicho estatuto que normen sobre los conflictos ocasionados y de qué manera puedan ser utilizados de manera correcta.

Así también debemos conocer que la Constitución garantiza plenos derechos de los habitantes y autoridades de este sector, destacando de esta manera necesidad de resolver la mayor cantidad de casos en el menor tiempo posible para beneficio comunitario e individual, ayudando de esta manera a economizar, ya que en muchos de los casos las personas no tienen el su eficiente ingreso económico para llegar a un litigio judicial, que de por sí es costoso y demorado.

Al contar con estatutos internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, que busca la solución de conflictos ocasionados por linderos y regadío de agua, provocará una ideología pacífica en los habitantes de esta parroquia, ya que al ser capacitadas tomarán en cuenta y practicarán principios de buena costumbre y convivencia siempre y cuando no vayan en contra de las leyes vigentes, y se transmitirán a las demás personas que habitan esta parroquia.

### **Justificación**

“La construcción de acequias y canales de riego, así como su uso y aprovechamiento no han estado exentas de grandes luchas y contradicciones. En medio de una sociedad marcada por el racismo y las diferencias de clases, el uso y aprovechamiento del agua en general y en particular del agua para riego ha sido un factor determinante de poder”. (Riego, 2012)

Hoy en día nuestra sociedad vive un cambio constante, sea este en el ámbito tecnológico, administrativo o legal; siendo este último uno de los puntos más importantes ya que por las necesidades que se presentan a diario y los cambios

que se han venido realizando, es importante también que las diferentes leyes adopten nuevas reformas en los diversos articulados de los códigos que llevan en su esencia las leyes, para dar solución a los conflictos que en la sociedad se presentan.

Se denota limitaciones de las autoridades parroquiales, para incidir en una disminución de los niveles de conflicto y agresión, por la escasa formación en herramientas válidas y propias de gestión de conflictos.

El nivel de conflictividad existente en la Parroquia de Huachi Grande, es de manera frecuente en temas de límites de terreno o regadío de agua, la evidencia de este tipo de conflictos tanto comunitarios, vecinales y familiares, son: unos de gravedad, otros superficiales, unos con agresión física, y la mayoría, con agresión verbal, generando intranquilidad y vulnerando la paz social de la comunidad.

La mayor parte de personas que han tenido este tipo de conflictos, buscan la intervención y apoyo de terceras personas tales como familiares o autoridades de la Parroquia, generando el dialogo para tratar de llegar a un acuerdo beneficioso para las partes, y de esta manera poder llegar a una solución armónica de los conflictos ocasionados.

Es importante que para la solución de los conflictos se utiliza conocimientos empíricos o el dialogo, por lo tanto, se considera de mayor importancia la aplicación de un estatuto interno que permita lograr la conciliación que es propio del ser humano y que así mismo dará la oportunidad de resolver los problemas, conflictos dificultades, para mantener el orden la armonía y equilibrio entre las partes afectadas con mayor eficiencia sin desconocer sus creencias, tradiciones y costumbres, y de esta manera evitar llegar a las Leyes o autoridades.

Se pretende, lograr que, quienes intervienen en los problemas familiares, vecinales o comunitarios, puedan utilizar ciertas técnicas, herramientas y estrategias de la conciliación, entendiendo a la conciliación como uno de los métodos para la solución de conflictos, como estrategia de saber negociar, el saber realizar cierto tipo de preguntas, tener un orden y claridad para la negociación de las partes, saber escuchar activamente por igual a las partes, importante para comprender y entender el problema, es decir que esta guía procura fortalecer sus

capacidades y habilidades en la solución de conflictos dentro de la comunidad manteniendo siempre la confidencialidad. Este instrumento estará destinado para todos los Habitantes la Parroquia Huachi Grande, para disminuir los conflictos ocasionados por límites y regadío de agua.

En consecuencia, la Creación de un estatuto interno, como medio de solución de conflictos en primera instancia, es un mecanismo de diálogo, oralidad e intermediación de las partes que permite además de arreglar los problemas interiorizar los conocimientos y valores morales de los antepasados donde el valor del consejo y del diálogo es un privilegio innato del ser humano.

### **Objetivos:**

#### **General**

Crear el Reglamento Interno al Estatuto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande para solución de conflictos de linderos y regadío de agua.

#### **Específicos:**

- Analizar la operatividad del actual Estatuto vigente del GAD en lo referente a la solución de conflictos de regadío de agua y linderos.
- Adecuar procesos específicos que contemplan el Estatuto y que deben ser incorporados de manera detallada y conceda uno de los pasos para generar nomas que regulen el correcto uso del agua y la solución de conflictos de linderos.
- Elaborar un borrador del Reglamento Interno al Estatuto para la solución de conflictos de regadío de agua y linderos con Directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande.

#### **Análisis de factibilidad**

La presente propuesta es factible de ejecutarla ya que en base a conversaciones realizadas dentro de la comunidad se muestra un gran interés por varias personas ya que es importante buscar la solución de conflictos tanto de lindero como del regadío de agua.

Se cuenta con el apoyo de las autoridades y líderes barriales, quienes demuestran la necesidad de contar con un estatuto interno en la parroquia que cuente con técnicas, herramientas y estrategias de solución de conflictos internos logrando de esta manera el manejo adecuado de los artículos con un entorno motivador y armonizado.

Siendo el Ecuador un Estado de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, es importante el trabajo inclusivo que aporta mediante el reconocimiento de la diversidad para resolver acertadamente los problemas que surgen dentro de las comunidades

Para lograr la aplicabilidad de la propuesta estará sujeta al interés y apertura demostrada por los líderes barriales y autoridades así como también por el aporte y apoyo de las personas de la Parroquia Huachi Grande, con quienes se realizará la socialización para dar a conocer el estatuto interno de la parroquia.

En cuanto a la factibilidad económica es posible realizar esta investigación ya que no tiene costo para la comunidad, y se necesitara la colaboración de los directivos del GAD, puesto que los habitantes de esta parroquia optarían por realizar trámites dentro de la misma y así no tendrían que salir de ella, ahorrando tiempo y dinero.

### **Análisis de Factibilidad Política**

Conjuntamente con la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, nos facilitarán su apoyo para desarrollar este proyecto ante la comunidad y las Autoridades electas de la Parroquia Huachi Grande, su ejecución y aplicación es sumamente importante, ya que busca solucionar los conflictos ocasionados por sus habitantes, y de esta manera lograr el desarrollo y el beneficio común dentro de la misma.

### **Análisis de Factibilidad Socio-Cultural**

Al proponer la creación de estatutos internos que rige para los moradores de la parroquia Huachi Grande, se pedirá la colaboración de la Junta Parroquial, ya que

una de sus potestades es impulsar proyectos que sean en beneficio de la comunidad y de sus habitantes en general.

### **Análisis de Factibilidad Ambiental**

La presente Investigación no se lo realizará en contra de las normas ambientales al momento de su ejecución.

En consecuencia, se justifica plenamente la factibilidad de la propuesta planteada que generará cambios efectivos direccionados a la solución de conflictos internos ocasionados por linderos y regadío de agua, logrando de esta manera promover un cambio de modelo en las relaciones sociales hacia una comunidad solidaria y pasiva, protagonista y comprometida.

Por esta razón se promueve una nueva cultura de cambio hacia interacciones de colaboración y diálogo para llegar a consensos que permitan que el trabajo colectivo y que puedan transformar los conflictos de modo constructivo regularizándolos hacia el cambio social.

### **Fundamentación**

#### **Legal**

La presente propuesta se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el Título I, donde encontramos sobre los “Elementos constitutivos del Estado, en el Capítulo I, sobre los Principios fundamentales del estado, ya que en el Art. 1, trata de la forma de Estado y gobierno”.

A continuación en el capítulo segundo garantiza el Buen Vivir como un principio fundamental, cabe manifestar también que en la Sección primera nos habla sobre el Agua y alimentación haciendo referencia al Art. 12. El mismo que manifiesta, que “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. Es decir que el agua es de uso público y de beneficio para los y las ciudadanos del Ecuador, siendo indispensable para la vida de los seres que habitan en la tierra (Constitución de la República del Ecuador, 2008)



Es importante manifestar que nuestra Constitución de la República del Ecuador (2008). Garantiza las formas alternativas de solución de conflictos según lo describe el Art. 97 donde establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”.

De la misma manera en el Art 190 de la Constitución de la República del Ecuador en su primer inciso, reconoce los métodos alternativos de solución de conflictos el cual se lo cita a continuación.

"Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir." (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

1. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
2. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

De acuerdo a nuestra Constitución en el artículo 240, inciso primero, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

De esta manera el Art. 241 del mismo cuerpo legal, garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

“Será competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y sin perjuicio de las adicionales que determine la ley según lo establece el Art. 267, de La Constitución de la República del Ecuador (2008) las siguientes”:

3. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones. Según lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

## **COOTAD**

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 8, brinda la Facultad normativa a los gobiernos parroquiales rurales, la misma que manifiesta que “En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos

regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales”. (COOTAD, 2011)

Según el artículo 323, COOTAD (2011) “el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico”.

De la misma manera El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial en su Art. 313, establece que los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Es importante manifestar que dentro de los principios generales encontramos la responsabilidad por lo que El Art. 314.d del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD (2011), establece como “responsabilidad de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras, cooperar con el gobierno central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos”;

Por último “los entes asociativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen como responsabilidad, entre otras, las que sean establecidas en su estatuto”, según lo determina el Art. 314 COOTAD (2011).

Por su parte el Art. 43, indica la Ley de Arbitraje y Mediación (2009) nos facilita la definición de mediación, y manifiesta que: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Finalmente y amparados en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el TITULO II, de la Mediación Comunitaria, en sus Arts. 58 y 59, “reconoce este mecanismo alternativo como herramienta legítima y legal para ser aplicado en las comunidades indígenas, afro ecuatorianas, organizaciones barriales y comunitarias con el objeto de resolver los problemas en estos contextos”.

**Desarrollo de la Propuesta**  
**REGLAMENTO INTERNO AL ESTATUTO DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HUACHI GRANDE**  
**PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LINDEROS Y REGADÍO DE**  
**AGUA**

**Introducción:**

A través de la implementación del Reglamento Interno al Estatuto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, se pretende solucionar los conflictos de linderos de terrenos y regadío de agua de los habitantes de la parroquia.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozaran de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, de conformidad al Art. 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, de conformidad al Art. 267 de la Constitución de la Republica señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que sea regida por los principios de eficacia, eficiencia calidad, desconcentración, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 84 de la Constitución indica que todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución.

**Que**, de acuerdo al artículo 85 las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientaran a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularan a partir del principio de solidaridad.

**Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

**Que**, de acuerdo al artículo 63 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, es primordial para el gobierno parroquial el procurar procesos que fomenten la integración y calidad, correctamente administrados y controlados de manera apropiada que proporcionen resultados predecibles. Los cuales a su vez deben documentarse y mejorarse continuamente.

**Que**, los Arts. 97 y 190 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen el derecho de todas las personas y organizaciones de desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos y controversias

**Que**, el artículo 318 de la Constitución prohíbe toda forma de privatización del agua y determina que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria y que el servicio de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

**Que** el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, manifiesta que el ordenamiento territorial le corresponde exclusivamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

**Que**, La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Art. 18, lit. 1. Establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los gobiernos

autónomos descentralizados en lo referente a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje, agua potable, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros que establezca la ley.

**Que,** La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Art. 39. Establece que, El riego parcelario es responsabilidad de los productores dentro de su predio, bajo los principios y objetivos establecidos por la autoridad rectora del sector agropecuario.

**Que,** La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Artículo 40.- Principios y objetivos para la gestión del riego y drenaje. El riego y drenaje es un medio para impulsar el buen vivir o sumak kawsay. La gestión del riego y drenaje se regirán por los principios de redistribución, participación, equidad y solidaridad, con responsabilidad ambiental.

**Que,** La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Artículo en el Artículo 51.- Incumplimiento de la normativa técnica. En caso de incumplimiento la junta administradora de agua potable será intervenida por el gobierno autónomo descentralizado municipal, o por delegación de este, por el gobierno parroquial correspondiente, hasta que se cumpla el plan de mejora.

**Que,** el Art. 878 del Código Civil Ecuatoriano, señala que todo dueño de un predio, tiene derecho a que se fije los límites que lo separan de los predios colindantes, y podrá exigir a los respectivos dueños que concurran a ello, haciéndose la demarcación a expensas comunes.

**Que,** Art. 879 del Código Civil Ecuatoriano, señala que Si se ha quitado de su lugar alguno de los mojones que deslindan predios vecinos, el dueño del predio perjudicado tiene derecho para pedir que el que lo ha quitado lo reponga a su costa y le indemnice de los daños que de la remoción se le hubieren originado, sin perjuicio de las penas con que las leyes castiguen el delito.

**Que,** Art. 881 del Código Civil Ecuatoriano, señala que Si el dueño hace el cerramiento del predio a su costa y en su propio terreno, podrá hacerlo de la calidad y dimensiones que quiera. Y el propietario lindante no podrá servirse de la

pared, foso o cerca, para ningún objeto, a no ser que haya adquirido este derecho por título o por prescripción de diez años, contados como para la adquisición del dominio.

El Gobierno Parroquial Rural en uso de sus facultades constitucionales y legales artículos 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) literal a, p; y, 70 literal h del mencionado cuerpo legal.

### **RESUELVE:**

## **EXPEDIR EL REGLAMENTO AL ESTATUTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE REGADÍO DE AGUA Y LINDEROS DE LA PARROQUIA HUAHI GRANDE DEL CANTÓN AMBATO**

### **CAPITULO I**

#### **DE LAS POLITICAS Y OBJETIVOS, DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL**

**Art. 1. MISIÓN INSTITUCIONAL.-** Ser una institución organizada y eficiente que gestiona, planifica y promueve el desarrollo de la Parroquia articulando las necesidades prioritarias de los ciudadanos en proyectos que son ejecutados con el apoyo de las entidades del estado ecuatoriano, y Participación Ciudadana, articulando además a los actores de la economía popular y solidaria que generen el desarrollo en bienes y servicios públicos, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución y las demás que determine la ley.

**Art. 2.- POLÍTICAS.-** Se adoptaran las siguientes políticas de trabajo:

1. Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de un reglamento de solución de conflictos de linderos y aguas que responde a las necesidades de los habitantes de la parroquia Huachi Grande.
2. Precautelar las relaciones armónicas y el buen vivir de los miembros de la parroquia Huachi Grande
3. Identificar las principales causas que ocasionan los problemas de linderos y regadío de agua a través del trabajo en equipo entre los Directivos y la comunidad.

**Art. 3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.-** Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

1. Satisfacer las necesidades de los habitantes de la parroquia Huachi Grande y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
2. Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que aquejan la vecindad parroquial, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico.
3. Operativizar el Estatuto en función de las reales necesidades de linderos y aguas del Gobierno Autónomo Descentralizado Huachi Grande
4. El conocimiento y concientización de todos los miembros de la comunidad de Huachi Grande sobre la importancia y los beneficios de disponer de un reglamento al Estatuto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande
5. Aplicar inmediatamente el Reglamento al Estatuto para una pronta y económica solución a los conflictos de linderos y aguas.

## **CAPÍTULO II**

### **AMBITO DE APLICACIÓN**



**Art. 4.- ÁMBITO.-** El presente Reglamento regula todo conflicto existente de regadío de agua y linderos de los habitantes de la Parroquia Huachi Grande de manera incluyente, su observancia y aplicación es obligatoria.

### **CAPITULO III**

#### **DEL USO DEL AGUA DE REGADIO**

**Art. 5.- De Tiempo.-** los Regantes utilizarán el agua de regadío según el tiempo que se haya asignado en la Asamblea General de Regantes; bajo ninguna circunstancia se podrá usar un tiempo superior al establecido, en caso de cumplir con esta disposición se someterá a la sanción que establezca la Asamblea.

Las sanciones irán desde:

- a) Llamado de atención verbal, con documento legal escrito.
- b) Suspensión de acuerdo al Reglamento Interno de Regantes de agua del canal Huachi Pelileo.
- c) En caso de reincidencia se comunicará a la Directriz del canal Huachi Pelileo.

**Art. 6.- De Ceder.-** Queda establecido que por situaciones de familiaridad o afinidad podrá ceder su tiempo de agua voluntariamente sin tener el derecho de solicitar compensación económica o de cualquier otro tipo que atente contra la moral y las buenas costumbres.

**Art. 7.- Del Correcto Uso.-** En caso de descuido en el uso de agua de regadío que ocasionare daños directos o indirectos a terceros, el regante correrá con todos los gastos que ameriten la reparación o reposición de bienes, animales, que hubiese ocasionado el descuido.

En caso de que provocare daños en carreteras, caminos vecinales o pasos, el ocasionaste tendrá que correr con los gastos de la reparación o con su propio trabajo reparar los daños ocasionados.

En caso de daño de vías de gran circulación, esta deberá ser reparada de manera inmediata.

**Art. 8.- De las Mingas.-** Los usuarios están en la obligación de asistir a las mingas convocadas por los Autoridades parroquiales o por la Asamblea de Regantes, en caso de no asistir se sujetarán a la multa establecida por la asamblea general, y en caso de permanente reincidencia puede perder su derecho a la utilización al agua de regadío.

Para que un socio pueda tener derecho al uso del agua de regadío deberá estar al día en sus obligaciones como del pago de multas por inasistencia a las mingas o reuniones convocadas por la asamblea o autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial siempre y cuando estas hayan sido legalmente realizadas.

**Art. 9.- De la conservación.-** El regante de agua tiene derecho de aprovechamiento, utilizará las aguas de regadío con la mayor eficiencia y economía, debiendo contribuir a la conservación y mantenimiento de las obras, canales e instalaciones de que dispone para su ejercicio.

**Art. 10.- De la Contaminación.-** Prohíbese toda contaminación de las aguas de regadío que afecte a la salud humana o de las tierras como sus productos o al desarrollo de los cultivos

**Art. 11.- De los Conflictos ocasionados por el uso de agua de regadío.-**

- a) Los conflictos que puedan suscitarse entre personas, dentro de su ámbito territorial, respecto a las formas de riego del agua dentro de la misma comunidad, podrán resolverse mediante acuerdo escrito y firmado entre los involucrados y serán conocidas y resueltas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande.
- b) Quien infrinja los acuerdos de solución de conflictos de regadío de agua, del Reglamentos, será emitido un informe firmado por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y entregado al Órgano competente para su respectiva sanción según establece la ley.

- c) Bajo ninguna circunstancia se justificará que se haya utilizado la violencia verbal, física y psicológica como medio para la solución de conflictos, en caso de haber incurrido en este los usuarios involucrados a la decisión de la Asamblea General de Regantes.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS LINDEROS**

**Art. 12.- De la Fijación de linderos.-** Los linderos estarán en estricta sujeción a la escritura pública, minuta, compromisos de compra venta, en la que se determine claramente las dimensiones de cada uno de los terrenos.

En caso de que alguno de los colindantes cercare no respetando los límites fijados en la escritura, la parte afectada notificará de manera inmediata al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial en estricta sujeción a los documentos legales.

**Art. 13.-De la Expropiación.-** en caso comprobado de no existir ningún documento que justifique la tenencia legal de un terreno o que se declare en abandono según la normativa del INDA, los vecinos o colindantes podrán denunciar esta irregularidad al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, quien de creer necesario iniciará el tramite respectivo de expropiación o comodato en beneficio de la Parroquia o de la Municipalidad de Ambato, en estricta sujeción a la ley.

**Art. 14.-Conflictos por Herencias.-** Cuando se presentaren conflictos por la legítima tenencia del terreno entre herederos mismas que no están claramente determinadas actuará en calidad de mediador en primera instancia el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial en estricta sujeción a los documentos legales.

En caso de no llegar a un acuerdo se sujetará al trámite civil respectivo.

**Art. 15.- Del buen uso de los terrenos.-** En caso de detectarse en los terrenos la siembra de plantas no permitidas por la ley, los vecinos están en las obligación

moral de denunciarlo ante el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial quien de manera inmediata notificará a la Autoridad competente.

**Art. 17.- De la Contaminación.-** Prohíbese toda contaminación en los terrenos que afecte a la salud humana así como de sus productos o al desarrollo de los cultivos.

**Art. 18.- De los Conflictos ocasionados por linderos.-**

- a) Los conflictos que puedan suscitarse entre personas que tienen sus tierras dentro del ámbito territorial, respecto a linderos dentro de la misma comunidad, podrán ser solucionados en función a un acuerdo voluntario que hayan tomado las partes, tomándose como referencia para delimitar los terrenos, arboles, cercas o cualquier otro punto de referencia que crea conveniente. Esta partición constará en un documento que en lo posible cumpla ciertas formalidades (en presencia de un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, Notario Público y Testigos), este documento servirá para su posterior legalización.
- b) Quien infrinja los acuerdos de solución de conflictos de linderos, del Reglamento, será emitido un informe por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial a fin de que el Órgano competente proceda conforme establece la ley.
- c) Bajo ninguna circunstancia se justificará que se haya utilizado la violencia verbal, física y psicológica como medio para la solución de conflictos de linderos, en caso de haber incurrido en este, los involucrados se someterán a la sanción según establece la ley.

### **Metodología, Modelo Operativo**

Es importante dentro del modelo operativo de la propuesta, la inclusión de la participación de los moradores de la parroquia para la implementación de estatutos internos para la solución de conflictos de linderos y regadío de agua, por lo que la metodología participativa, está vigente desde muchos años atrás, cuya

metodología ha demostrado la oportunidad para descubrir y entender el conocimiento y pensamiento de cada persona o comunidad, lo cual genera el empoderamiento de los actores sociales.

Este Método de Trabajo participativo, es un instrumento que permite crear vínculos justos de reflexión, diálogo, acción y aprendizaje, viabilizando la intervención social mediante la instrucción de líderes y autoridades para una gestión de conflictos intraparroquiales.

Con Este tipo de metodología es diferente conocer la realidad social y su transformación, alcanzando el estudio de la sociología del conocimiento, también podemos afirmar que, al igual que la evolución de un nuevo prototipo científico bajo la concentración de un conjunto particular de condiciones históricas, de esta manera se busca un desarrollo semejante.

Consecuentemente, la metodología proyectada permitirá desarrollar las relaciones de las personas mediante la participación y cooperación, fortaleciendo de esta manera las relaciones en la comunidad.

Además, busca convertir los conocimientos generales de la administración de justicia con la aplicación de estatutos para la solución de conflictos por linderos y regadío de agua para que sean procesadas, asumidas y aplicadas por lo actores sociales y líderes, con el fin de potenciar en base a sus costumbres y saberes, la solución de conflictos intracomunitarios en la parroquia Huachi Grande.

<b>FASE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>META</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>TIEMPO</b>
1. Diagnóstico sobre Estatutos del GAD Parroquial	Conclusiones y Recomendaciones Realizadas de Estatutos y solución de conflictos de linderos y regadío de agua	Reglamento interno dentro del Estatuto del GAD que norme la solución de conflictos de linderos y regadío de agua	Investigaciones previas y desarrollo de los marcos conceptuales. Aplicación de encuestas. Análisis de resultados. Interpretación de datos	Humanos: Investigador, Autoridades GAD Parroquial.	Tiempo del 19 al 27 febrero 2015
2. Formulación del plan de acción	1. Introducción 2. Metodología: Sensibilización a autoridades Análisis de Información Institucional	Determinar si las acciones propuestas permiten alcanzar los objetivos	Proceso de Formación del Plan: 1. Actividades de sensibilización de Autoridades 2. Levantamiento de Información 3. Diseño Metodológico y Operativo 4. Elaborar Artículos	Humanos: Investigador, Autoridades GAD Parroquial.	Tiempo del 02 al 13 marzo 2015
3. Informe del Plan de Acción	Cierre del Plan con datos económicos, gráficos estadísticos	Sustentar la propuesta de realizar una reforma al Estatuto con solución de conflictos de linderos y regadío de agua	Establecer el Impacto social judicial en la comunidad de Huachi Grande	Humanos: Investigador	Tiempo del 16 al 27 marzo 2015
4. Formulación del Reglamento al Estatuto	Redacción del Reglamento al Estatuto	Establecer los lineamientos para diseñar los Estatutos	Fundamentación de hecho Fundamentación de derecho. Redacción de Artículos	Humanos: Investigador	Tiempo del 30 febrero al 03 abril
5. Aprobación Reglamento al Estatuto	Presentación del Reglamento al Estatuto a la Asamblea	Análisis Formal del Estatuto Evaluación Aprobación	Envío de los Estatutos AL GAD Parroquial	Humanos: Investigador, Autoridades GAD Parroquial.	Después de la defensa de la Tesis en la Universidad Técnica de Ambato
6. Aplicación y Ejecución	Socialización a la comunidad Aplicación del Reglamento al Estatuto	Dar a conocer a la comunidad de Huachi Grande sobre el Estatuto de solución de conflictos de linderos y regadío de agua	Establecer vínculos con la comunidad de la parroquia. Facilitar a los cabildos y presidentes de barrios el Estatuto Establecido	Humanos: Presidentes Barriales y Cabildos	Julio de 2015 una vez aprobado el Estatuto
7. Evaluación	Inspecciones en el GAD Parroquial Huachi Grande	Detectar el cumplimiento Establecer debilidades Retroalimentar	Visitas al GAD Parroquial Aplicación de Cuestionarios en torno al cumplimiento del Estatuto	Humanos: Asamblea GAD Parroquial Huachi Grande	Semestral a partir de la puesta en marcha

Elaborado por: Iván Escobar  
Cuadro No.19 Modelo Operativo

### **Administración:**

- La administración y ejecución del presente propuesta del Reglamento Interno al Estatuto para la solución de conflictos de regadío de agua y linderos estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande, perteneciente al Cantón Ambato, como máxima Autoridad parroquial electa Sr. José Villacís.
- La Asamblea del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande conformado por las Autoridades Electas de la Parroquia.

Las personas mencionadas son responsables de la aprobación de los Reglamentos y del Estatuto, así como del cumplimiento y ejecución.

Cualquier modificación o cambio tendrán que ser realizadas por la Asamblea del GAD Parroquial.

### **Recursos:**

#### **Humanos:**

- **Investigador:** Diego Iván Escobar Bermúdez
- **Director de tesis:** Dr. Mg. Eduardo Mayorga
- **Población Investigada:** Autoridades GADP Huachi Grande

#### **Económicos:**

- |                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| • Adquisición de bibliografía | \$ 250.00        |
| • Materiales de escritorio    | \$ 100.00        |
| • Levantamiento de texto      | \$ 150.00        |
| • Edición de tesis            | \$ 100.00        |
| • Encuadernación              | \$ 50.00         |
| • Imprevistos                 | \$ 150.00        |
| • Pago Investigador           | \$ 700.00        |
| <b>TOTAL:</b>                 | <b>\$1500.00</b> |

### Previsión de la evaluación

Interesados	Por qué?	Para qué?	Qué?	Quién?	Cuándo?	Cómo?	Con qué?
Investigador Presidente GAD Parroquial	Porque a través del se puede poner en practica la aplicación del Estatuto	Obtener la aprobación del Estatuto	Estatuto de solución de conflictos y regadío de agua	El presidente del GAD Parroquial	Antes de la ejecución	Verificando que los procedimientos se enmarquen en lo que rige la ley	Grupo de trabajo
Investigador Vocales del GAD Parroquial	Ya que ellos en conjunto con el presidente del GAD aprueban el Estatuto en la Asamblea	Obtener la aprobación del Estatuto	Estatuto de solución de conflictos y regadío de agua	Vocales del GAD Parroquial	Antes de la ejecución	Comprobando los procedimientos del Estatuto	Grupo de trabajo
Investigador Secretaria GAD Parroquial	Porque es quien realiza las actas, oficios y certifica los escritos	Establecer acuerdos escritos	Estatuto de solución de conflictos y regadío de agua	secretaria GAD Parroquial	Después de la ejecución	Comprobando los procedimientos del Estatuto	Grupo de trabajo

Cuadro No. 19 Previsión de la evaluación

Elaborado por: Iván Escobar



## **Bibliografía:**

- Abril Perez, C. (1995). *Mediación familiar: un recurso para la resolución de los conflictos familiares*. (C. Española, Ed.) Madrid.
- Alban Gomez, E. (2005). *Regimen Civil Ecuatoriano* (Legales ed.). Quito.
- Alonso y Ross, S. (2013). *El Estatuto de los Trabajadores*. España.
- Bayancela Gonzalez, F. (1999). *Ciencia Civil* (Universidad Técnica Particular de Loja ed.). Loja, Ecuador.
- Cabanellas, G. (1993). *DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL* (Undécima ed.). HELIASTA S.R.L.
- Castillo, S. (2006). *LA MEDICACION UNA LATERNATIVA* (segunda ed.). Machala, Ecuador: Empresdame.
- RECURSOS HIDRICOS Y CONSERVACIÓN DEL AGUA*. (2014). Quito, Ecuador.
- Fernandez Arroyo, D. (2006). *Derecho Internacional Privado de los Estatutos del Mercosur*. ZAVALLIA.
- García Falconí, J. (2003). *Manual de Práctica Procesal Civil*.
- Goldstein, R. (1983). *Diccionario de Derecho Civil* (Segunda ed.). Buenos Aires, Argentina.
- Larrea, J. (2000). *Derecho Constitucional Ecuatoriano*. Guayaquil.
- Morales Gomez, M. (2015). *GENERANDO HERRAMIENTAS PARA LA GESTION CIUDADANA EN TUNGURAHUA* (Tercera ed.). (G. P. Tunguarhua, Ed.) Ambato.

## **CUERPOS LEGALES**

- Código Civil*. (2005). Recuperado el 15 de 04 de 2015, de Código Civil: [www.abogadosdeecuador.com/codigo-civil.htm](http://www.abogadosdeecuador.com/codigo-civil.htm)
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. (2008). Montecristi, Ecuador.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. (2008). Montecristi, Ecuador.
- Ley de Arbitraje y Mediación*. (2009). QUITO.

*Mediacion.* (2010). ( Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,) Recuperado el 01 de 03 de 2015, de Mediacion: <http://www.derechoecuador.com/>

*Código Civil* (Legislacion Codificada ed.). (2012). Quito, Ecuador.

*Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua.* (06 de 08 de 2014). Recuperado el 01 de 04 de 2015, de <http://www.agua.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/LEYD-E-RECURSOS-HIDRICOS-II-SUPLEMENTO-RO-305-6-08-204.pdf>

COOTAD. (2011). *Codigo Organico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.* Quito, Ecuador: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### LINKOGRAFIA

Projusticia. (2010). *Projusticia.com.* Recuperado el 14 de marzo de 2015, de [www.ministeriodejusticia.gob.ec](http://www.ministeriodejusticia.gob.ec)

Traxco. (10 de 10 de 2010). *traxco@traxco.es.* Recuperado el 21 de marzo de 2015, de <http://www.traxco.es/blog/noticias-agricolas/historia-ancestral-del-riego>

yahoo. (15 de 04 de 2015). *Yahoo.com.* Recuperado el 15 de abril de 2015, de <https://espanol.answers.yahoo.com/question/index?qid=20090615181455AAfbzVB>

Municipalidad de Ambato. (2012). *País Turístico.com.* Recuperado el 10 de abril de 2015, de Huachi Grande: <http://www.paisturistico.com/attractivoMap.shtml?pais=ecuador&destino=ambato&attractivo=huachigrande>

*Psicología Granollers.* (2012). Recuperado el 11 de abril de 2015, de Psicología Granollers: <http://psicologiagranollers.blogspot.com/2012/04/que-es-la-omofobia.html>

*Riego.* (2012). Recuperado el 27 de marzo de 2015, de Riego: [Wikipedia.org/wiki/riego](http://Wikipedia.org/wiki/riego).

La Guía. (15 de 04 de 2015). *laguia2000.com.* Recuperado el 15 de abril de 2015, de <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/estatutos-sociales>

Real Academia Española. (2012). *Raes.es.* Recuperado el 04 de abril de 2015, de <http://www.rae.es>

Ministerio de Educación. (2010). *Educación.gob.ec*. Recuperado el 20 de marzo de 2015, de <http://www.educación.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>

# ANEXOS

## **ENCUESTA DIRIGIDA A DIRECTIVO DEL GAD HUACHI GRANDE.**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Estudiar la incidencia de la inexistencia de los estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014

### **Instrucciones:**

- La presente encuesta tiene por objetivo conocer sus criterios respecto estatutos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Huachi Grande y la solución de conflictos en linderos y regadío de agua año 2014
- Solicitamos a usted marcar con una X en la respuesta que para usted sea la más correcta.

### **CUESTIONARIO**

1. Los problemas que se dan en el GAD se resuelven en su mayoría a través de:  
Acuerdos verbales ( ) Acuerdos escritos ( )
2. ¿Se siguen los procesos que determinan la Ley de Mediación y Arbitraje para la solución de conflictos?  
Si ( ) NO ( )
3. En base a la normativa del COOTAD se han elaborado reglamentos internos o estatutos para la solución de problemas de linderos y riego.  
Si ( ) NO ( )
4. ¿Los acuerdos a los que llegan en el GAD son respetados en su totalidad?  
Si ( ) NO ( )
5. Cuáles son los principales problemas que tiene que resolver el GAD  
Familiares ( ) De tierras ( ) De Riego ( )

6. Que autoridad electa ejerce la mediación para la solución de los problemas de la comunidad  
Presidente GAD ( ) Vicepresidente ( ) Vocales ( )
7. Se brinda solución inmediata y bajo acuerdo legal en situaciones de conflictos entre vecinos por linderos  
Si ( ) NO ( )
8. De las siguientes modalidad de tenencia de la tierra cual es la que genera mayor número de conflictos:  
Herencia ( ) Encargo ( ) Donación ( ) Comodato ( ) Compra venta ( )
9. ¿Es muy frecuente la presencia de problemas de linderos en su comunidad?  
Si ( ) NO ( )
10. Son muy frecuentes la presencia de problemas de riego de agua en su comunidad?  
Si ( ) NO ( )
11. Sería conveniente para el GAD que se creen estatutos internos legalizados que normen los problemas de linderos y aguas.  
Si ( ) NO ( )

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!

## **GLOSARIO**

**Acueducto:** Conducto para transportar agua, generalmente en grandes cantidades para abastecer a una población. (Real Academia Española, 2012)

**Acordantes:** Personas que llegan a un acuerdo o están conformes. (Real Academia Española, 2012)

**Acuerdo:** Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas (CABANELLAS G., 1998, Pág. 20)

**Adjudicación:** Declaración de que algo concreto pertenece a una sola persona. La entrega o aplicación que, en herencias y particiones, o en públicas subastas, suele hacerse de una cosa mueble o inmueble, de viva voz o por escrito, a favor de alguno, con autoridad de juez. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 24).

**Agricultura:** Labranza o cultivo de la tierra. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Albedrío:** Actuar de la persona de a acuerdo a su gusto o voluntad, sin sujeción o condición alguna. (Real Academia Española, 2012)

Voluntad no gobernada por la razón, sino por el apetito, antojo o capricho. (Real Academia Española, 2012)

**Alternativos:** Acción que se aplica a la opción o solución que puede elegirse entre otras que se proponen (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Amojonamiento:** El acto de señalar con mojones los términos o límites de alguna heredad o tribu. El amojonamiento puede comprender tres operaciones que son: el deslinde, o fijación de las pertenencias legítimas de cada una de las heredades contiguas, mediante el examen de los títulos de propiedad y demás pruebas aducidas por los interesados; el apeo operación

material de medir las tierras ya deslindadas; y el amojonamiento, propiamente dicho, la colocación de señales ya definidas. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 33).

**Arbitraje:** La acción o facultad de arbitrar y el juicio arbitral. Toda decisión dictada por un tercero, con autoridad para ello, en una cuestión o un asunto. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 38).

**Autónomo:** Que no depende de otros para ciertas cosas, que goza de autonomía. (Real Academia Española, 2012)

**Buen Vivir:** es un principio constitucional basado en el 'Sumak Kawsay', que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. (Ministerio de Educación, 2010).

**Colindantes:** Se dice de los campos o edificios que son limítrofes unos de otros. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Conciliación:** A venencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito. El acto de conciliación, que también se denomina juicio de conciliación (v.), procura la transigencia de las partes, con objeto de evitar el pleito que una de ellas quiere entablar. . (CABANELLAS G., 1998, Pág. 91).

**Conciliador:** Persona que concilia o es propenso a conciliar. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Conflictos:** Es una situación que implica un problema, una dificultad y puede suscitar posteriores enfrentamientos, generalmente, entre dos partes o pueden ser más también, cuyos intereses, valores y pensamientos observan posiciones absolutamente disímiles y contrapuestas. (Real Academia Española, 2012)

**Constitución.-** Norma suprema del ordenamiento jurídico que regula la organización y el funcionamiento de los órganos del estado y garantiza los y las libertades de los ciudadanos; además fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del estado, establecido así las bases para su gobierno. (CABANELLAS G., 1998)



**Controversias:** Del latín controversia, es una discusión entre dos o más personas que exhiben opiniones contrapuestas o contrarias. Se trata de una disputa por un asunto que genera distintas opiniones, existiendo una discrepancia entre los participantes del debate. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Costumbres:** Una de las fuentes del Derecho, que no es otra cosa que normas jurídicas, no escritas, impuestas por el uso. En la definición de Ulpiano: el consentimiento tácito del pueblo, inveterado por un largo uso. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 110)

**Cultivo:** Método de obtención de microorganismos, células o tejidos mediante siembras controladas en medios adecuados. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Decreto:** Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia. Constitución pontificia consultada con los cardenales. . (CABANELLAS G., 1998, Pág. 124)

**Desapropiados:** Dicho de una persona: Desposeerse del dominio sobre lo propio. (Real Academia Española, 2012)

**Descentralizado:** Acción de transferir a diversas corporaciones o personas parte de la autoridad antes ejercida por el gobierno supremo del Estado. | Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que a las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial.. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 137)

**Disputa:** Es, en general, un conflicto, un debate o una controversia. (Real Academia Española, 2012)

**Equidad:** La fidelidad y paralelismo con que lo acompaña, llevaría a decir que la equidad es la sombra del Derecho, si cuanto de ella se ha pensado y escrito desde los albores jurídicos de la humanidad no la presentaran como su luz o complemento, ante la oscuridad o desamparo de la norma legal o frente a rigores y estragos de su aplicación estricta. Ya por su etimología, del latín

equitas, igualdad, la equidad implica la idea de relación y armonía entre una cosa y aquello que le es propio, y se adapta a su naturaleza íntima. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 162)

**Equitativo:** Es todo aquello que se destaque o caracterice por su equidad, justicia e imparcialidad. Es aquella cualidad o disposición que moverá a los individuos que la posean a dar a cada uno lo que se merece; y también a instancias de un trato o de un reparto, la presencia de la equidad supondrá un reparto justo e imparcial. (Real Academia Española, 2012)

**Erga omnes:** Loc. lat. Contra todos. Expresa que la ley, el derecho, o la resolución abarcan a todos, hayan sido partes o no; y ya se encuentren mencionados u omitidos en la relación que se haga. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 163)

**Estatutos:** En sentido general, toda ley, reglamento u ordenanza. | Más concretamente, los pactos, convenciones, ordenanzas o estipulaciones establecidos por los fundadores o por los miembros o socios de una entidad, para el gobierno de una asociación, sociedad, corporación, sindicato, club, etc. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 170)

**Extrajudicial:** Lo que se realiza o trata con carácter jurídico fuera de la vía judicial. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 178)

**Fértiles:** La palabra fértil es uno de los términos que usamos en nuestro idioma para expresar que alguien o algo producen cosas en cantidad, con abundancia. (Real Academia Española, 2012)

**Heredad:** Campo o porción de terreno cultivado que pertenece a un solo dueño. Hacienda campo; bienes raíces, posesiones. Antiguamente se decía por herencia, como también heredaje y heredamiento (CABANELLAS G., 1998, Pág. 203)

**Imprescriptible:** Lo que no puede perderse por prescripción. | Lo que no cabe adquirir por usucapión. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 214)

**Inalienable:** En general, cuanto no resulta posible enajenar, por obstáculo natural o por prohibición convencional o legal (CABANELLAS G., 1998, Pág. 218)

**Incidentes:** Del latín incidens, incidentes, que suspende o interrumpe, de cadete, caer una cosa dentro de otra. En general significa lo casual, imprevisto o fortuito. (CABANELLAS G., 1998, Pág. 219)

**Inembargable:** Que no puede ser objeto de embargo. (Real Academia Española, 2012)

**Juez:** Funcionario perteneciente a la carrera judicial, única investido de autoridad para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en las causas de sus respectivas competencias. También los Jueces de Paz, que no pertenecen a la carrera judicial, y son de carácter lego, ejerciendo su cargo en pequeñas localidades con limitadas funciones jurisdiccionales. (Diccionario Navarra.es)

**Justicia:** Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo; Recto proceder conforme a derecho y razón. (CABANELLAS G. d., 2008)

**Latifundio:** Hacienda agrícola de gran extensión que pertenece a un solo propietario. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Laudos:** Es la denominación de la resolución que dicta un árbitro y que sirve para dirimir (resolver) un conflicto entre dos o más partes. (Real Academia Española, 2012)

**Linderos:** Línea que separa una propiedades o heredades de otras. (Real Academia Española, 2012)

**Lineamientos:** Se entenderá por lineamientos al conjunto de acciones específicas que determinan la forma, lugar y modo para llevar a cabo una política en materia de obra y servicios relacionados con la misma. (Real Academia Española, 2012)

**Lingüístico:** Aquello que pertenece o está relacionado con el lenguaje. Esta palabra también permite hacer mención a la ciencia que tiene a la lengua como objeto de estudio. (Real Academia Española, 2012)

**Litigantes:** Quien es parte en un juicio y disputa en él sobre alguna cuestión; ya sea como actor o demandante, en lo civil, y como querellante o acusador, en lo penal; ya como demandado o reo. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág 259)

**Mediación:** Participación secundaria en un negocio ajeno, a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados. | Apaciguamiento, real o intentado, en una controversia, conflicto o lucha. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág 273)

**Medianería:** Pared o muro divisorio y común a dos casas u otras construcciones contiguas. | Tapia, cerca, vallado o seto común a dos fincas y que les sirve de lindero. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 273)

**Minga:** Reunión solidaria de amigos y vecinos para hacer algún trabajo en común, luego del cual comparten una generosa comida pagada por los beneficiados. (Real Academia Española, 2012)

**Multicultural:** Que está compuesto de diversas culturas. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Multiétnica:** Que comprende o tiene características de diversas etnias. (Real Academia Española, 2012)

**Negociación:** Se define como una conversación entre dos o más personas para conseguir un arreglo de intereses divergentes o un acuerdo mutuo. Por tanto la capacidad de negociación supone una habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad de dirigir y controlar una discusión utilizando técnicas, planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. (Real Academia Española, 2012)

**Normas:** Regla de conducta. Precepto. Ley. Criterio o patrón. Práctica.  
**JURÍDICA.** Regla de conducta cuyo fines el cumplimiento de un principio legal. Para Gicrke, "la norma jurídica es aquella regla que, según la convicción declarada de una comunidad, debe determinar exteriormente, y de

modo incondicionado, la libre voluntad humana" (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 292)

**Normativa:** Norma o conjunto de normas por las que se regula o se rige determinada materia o actividad. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Oralidad:** La oralidad es una forma comunicativa que va desde el grito de un recién nacido hasta el diálogo generado entre amigos. (Real Academia Española, 2012)

**Ordenamiento:** Orden, concierto; debida y conveniente disposición o estructura. Organización. Mandato, orden. Acción o acto de conferir las órdenes sagradas. Ley, pragmática. Colección o cuerpo de leyes. Determinación oficial de las fuentes del Derecho. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 304)

**Patrimonio:** El conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica. Bienes o hacienda que se heredan de los ascendientes. Bienes propios, adquiridos personalmente por cualquier título. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 318)

**Perjuicio:** Genéricamente, mal. Lesión moral. Daño en los intereses patrimoniales. Deterioro. Detrimento. Pérdida. En sentido técnico estricto, la ganancia lícita que se deja de obtener o los gastos que ocasiona una acción u omisión ajena culpable o dolosa; a diferencia del daño (v.), o mal efectivamente causado en los bienes existentes y que debe ser reparado. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 324)

**Predio:** Finca heredad, tierra, propiedad o posesión inmueble (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 338)

**Privatización:** refeirse a aquel acto que consiste en la conversión de una empresa o compañía pública en una empresa privada, es decir, la institución que está gestionada y dirigida totalmente por un estado pasará a ser, tras sufrir el proceso de privatización, una compañía privada, manejada precisamente por empresarios

privados, que la explotarán, para obtener de ella beneficios personales. (Real Academia Española, 2012)

**Provisión:** Prevención de medios o cosas necesarias para un fin. Alimentos, pertrechos u otros elementos. En este significado la voz suele emplearse en plural, Suministro, abastecimiento. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 352)

**Regantes:** El que tiene derecho a regar con agua comprada o repartida para ello. El encargado del riego en el campo. (Real Academia Española, 2012)

**Reglamento:** Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas. (Diccionario Esencial De La Lengua Española, 2010)

**Servidumbre:** Condición y trabajo del siervo. Esclavitud. Conjunto de servidores domésticos duna casa o familia. Sujeción. Obligación. Restricción que en la libertad o proceder del hombre implican sus pasiones. Derecho limitativo del dominio ajeno, establecido sobre una finca, a favor del propietario de otra, con carácter real, o de otra persona, como derecho personal. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 390)

**Solución:** Se entiende como solución la Acción y efecto de resolver una duda o dificultad (Real Academia Española, 2012)

**Supervivencia:** Acción ° efecto de vivir más que otro, o después de su muerte. Salvación de una catástrofe o accidente. Rebasar el límite establecido para percibir ciertas cantidades, rentas o seguros, dependientes de alcanzar determinada edad o fecha. Gracia que permite gozar de una renta o pensión al morir la persona que la cobraba. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 402)

**Terrenos:** Es un espacio de tierra sobre el cual generalmente y más comúnmente la gente puede construir casas, edificios, negocios, locales, entre otros o bien cultivar la tierra, ya sea para uso propio, como podría ser el caso del armado de una huerta en la cual se plantan distintos tipos de comestibles, para que una vez

que han dado sus frutos, ingerirlos, o bien, la explotación, puede hacerse a un nivel más amplio, como ser en el caso de los terrenos ubicados en las zonas rurales, generalmente, alejadas de las grandes ciudades, destinados para un uso agropecuario. (Real Academia Española, 2012)

**Tradiciones:** Dentro de la idea común de transmisión (del latín traditio, de trans y ducere, llevar a otra parte), este vocablo posee significado y valor distinto dentro del Derecho Político y del Civil. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 416)

**Transacción:** Concesión que se hace al adversario, a fin de concluir una disputa, causa o conflicto, aun estando cierto de la razón o justicia propia. Adopción de un término medio en una negociación; ya sea en el precio o en alguna otra circunstancia. Ajuste, convenio. Negocio. Operación mercantil. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 417)

**Transigir:** Admitir o aceptar una persona una cosa que no le gusta o que va en contra de su opinión con el fin de llegar a un acuerdo. (Real Academia Española, 2012)

**Usufructos:** Del latín usus (uso) y fructus (fruto); el derecho de usar lo ajeno y percibir sus frutos. En general, utilidades, beneficios, provechos, ventajas que se obtienen de una cosa, persona o cargo. (CABANELLAS G. d., 2008, Pág. 427)